

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII Miércoles 25 de junio de 1958 Núm. 151

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Entidades de Asistencia Médico Farmacéutica.—Orden por la que se fija la cuota mínima a percibir de sus afiliados por las Entidades citadas	* 1131	Organización.—Orden por la que se acomoda la del Plan de modernización de carreteras	* 1131

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán ...	5948
Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al personal que se relaciona	5945	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	5947	Bajas.—Orden por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don Joaquín Caridad Arias	5948
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Emilio Avila de la Rosa	5947	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Escalafones.—Resolución por la que se coloca escalafonalmente a los Profesores de entrada que se citan de Escuelas de Artes y Oficios nombrados por Orden ministerial de 31 de los corrientes, en virtud de concurso-oposición restringido	5948
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán	5947	Excedencias.—Resolución por la que se concede a doña Francisca González Sánchez la voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.	5948
Jubilaciones.—Decreto por el que se declara la del Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Marqués de Santa Iduara	5947	Otra por la que se concede a doña Olga Gallego Domínguez la voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	5949
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Emilio Garcia Gómez para el cargo de En-		Otra por la que se concede a doña Julia Méndez Aparicio la voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	5949

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		da Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el pimentón	5950
Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio con los fabricantes de conservas de pescados para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas de pescado	5949	Orden por la que se aprueba el Convenio con los fabricantes de vermut para el pago del Impuesto que grava los vermut	5950
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional de Productos Hortícolas y la Hacien-		Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Delegado de la Cruz Roja Polaca en España, de esta capital, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	5951

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		y encargos entre Córdoba y Jaén, con hijuela de Porcuna a Valenzuela, provincia de Córdoba y Jaén ...	5951
Adjudicaciones.—Resolución por la que se adjudica el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma intermedia, toma superior y alzas del aliviadero del pantano de González Lacasa» a Boetticher y Navarro, S. A.	5951	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan ...	5951	Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza un cable aéreo para el grupo minero de carbón «El Viso», en Sama de Langreo (Oviedo) a favor de Minas de Langreo y Siero ...	5952
Otra por la que se sustituye la condición tercera de la adjudicación definitiva de la del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Concesiones.—Ordenes por las que se autorizan las instalaciones de viveros flotantes de mejillones que se citan ...	5952

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Secretarías de Juzgados Comarcales.—Orden por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de las que se citan ...	5954	Profesor de la Escuela de Arte Dramático.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Historia de la Cultura» vacante en el Centro indicado ...	5954
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Médicos titulares.—Orden por la que se admite la renuncia de don Rafael Martínez Molinari al cargo de Vocal del Tribunal número 2 de las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1957, nombrando en su lugar a don Antonio García de la Fuente ...	5954	Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Sueca.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza ...	5954

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando la adquisición de los artículos que se indican ...	5955	Delegaciones.—Murcia, Navarra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Valencia, Valladolid y Vizcaya ...	5956
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Subdelegaciones.—Alcoy ...	5960
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ...	5955	MINISTERIO DE AIRE	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica ...	5960
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de Servicios ...	5955	Regiones Aéreas.—Levante ...	5960
Fábrica Nacional de Valladolid.—Junta Económica ...	5955	Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central ...	5960
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Caja General de Depósitos.—Administración ...	5955	Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante ...	5961
Delegaciones.—Barcelona y Gerona ...	5955	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Avila, Ciudad Real y Zaragoza ...	5961
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión de Venta de Material Automóvil y Repuestos ...	5956	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Diputaciones.—Albacete y Teruel ...	5965
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana ...	5956	Ayuntamientos.—Madrid, Huelva, Granada, León, Málaga, Oviedo, San Sebastián, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Arauzo de Miel (Burgos), Badalona, Cartagena, Cañaveral (Cáceres), Cruellos (Guadalajara), Echevarria (Vizcaya), Elda (Alicante), Luceni (Zaragoza), Mondragón, Torre-Pacheco (Murcia) y Villanueva de Arosa (Pontevedra) ...	5966
MINISTERIO DE TRABAJO			
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ...	5956		

VI.—Administración de Justicia ... 5977

VII.—Anuncios particulares ... 5980

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se fija la cuota mínima a percibir de sus afiliados por las entidades de Asistencia Médico Farmacéutica

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de marzo de 1947 fijaba unas cuotas mínimas que habían de ser satisfechas por sus asociados a las entidades de Asistencia Médica Colectiva de afiliación voluntaria, cuotas que estaban basadas en los costes aproximados que en aquel entonces tenían las diversas prestaciones proporcionadas por las entidades y muy especialmente los honorarios facultativos.

Desde dicha fecha los respectivos costes, tanto de honorarios facultativos como de las restantes prestaciones, se han aumentado en tal forma que han hecho insuficientes las citadas tarifas mínimas. Por ello era preciso restaurar el equilibrio entre ambos conceptos, lo cual es el objeto de la presente Orden.

A tal fin se han realizado los trabajos oportunos, contemplando los mínimos impuestos por la legislación laboral, habiéndose destacado por las representaciones médicas que las nuevas cuotas deberán ser revisadas tan pronto se modifiquen aquellos módulos.

Y en cumplimiento de la Orden de 7 de mayo de 1957, artículo 31, apartado d), han sido oídas las Direcciones de Previsión y Banca (Seguros), cuya conformidad ha sido otorgada, recomendando los estudios actuariales precisos para una ordenación definitiva.

Por todo ello, y sin perjuicio de realizar dichos trabajos, Este Ministerio ha acordado:

1.º A partir de primero de julio de 1958, las entidades de Asistencia Médica Colectivas, de afiliación voluntaria, sometidas a la inspección de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, deberán percibir de sus afiliados las siguientes cuotas mínimas anuales:

Pesetas

I.—Pólizas o contratos familiares:

A) Servicios asistenciales completos:	
a) Afiliados de nueva inscripción	960
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	780
B) Servicios asistenciales limitados:	
a) Afiliados de nueva inscripción	660
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	600
C) Servicios asistenciales limitados, a clínica y consultorio anexo (sin ninguna clase de servicio a domicilio):	
a) Afiliados de nueva inscripción	504
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	432

II.—Pólizas o contratos individuales:

A) Servicios asistenciales completos:	
a) Afiliados de nueva inscripción	480
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	390
B) Servicios asistenciales limitados:	
a) Afiliados de nueva inscripción	330
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	300

Pesetas

C) Servicios asistenciales limitados a clínicas y consultorio anexo (sin ninguna clase de servicio a domicilio):	
a) Afiliados de nueva inscripción	252
b) Afiliados con anterioridad a la publicación de la presente Orden ministerial.	216

III.—Pólizas o contratos colectivos:

La cuota será igual a la suma de tantas cuotas individuales como afiliados integren la póliza o contrato, teniendo en cuenta la modalidad de servicios y con una bonificación sobre la suma total del 5 por 100.

IV.—Afiliados incluidos en cualquiera de las combinaciones de Servicios antes señaladas y cuyo domicilio radique a 30 kilómetros de cualquier Centro Asistencial Médico o Quirúrgico de la Entidad.

No tendrá derecho a asistencia de Medicina General domiciliaria y disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 sobre la correspondiente tarifa.

2.º En las anteriores tarifas quedan incluidos los derechos de registro y todos los impuestos, pudiendo ser fraccionadas, a los efectos del cobro, en plazos mensuales o trimestrales a voluntad de la entidad.

3.º Cualquiera otra combinación de servicios que ofrezcan las entidades de Asistencia Médica Colectiva inscritas en la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica podrá ser autorizada, previa fijación por la Dirección General de Sanidad de la cuota mínima correspondiente por analogía con las anteriormente señaladas y previo informe de la Junta Rectora de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica.

4.º Todas las entidades a quien afecte esta Orden quedan obligadas en un plazo de dos meses, a contar de la entrada en vigor de las presentes tarifas, a remitir a la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica ejemplar duplicado de los impresos destinados para sus afiliados y donde conste las nuevas cuotas.

5.º Todas cuantas consultas o aclaraciones se precisen para el cumplimiento ordenado serán resueltas, previo informe de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica por la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se acomoda la organización del Plan de modernización de carreteras.

Ilmo. Sr.: la Ley de 18 de diciembre de 1950 aprobó el Plan de Modernización de Carreteras, estableciendo un órgano director, que se reglamentó por Orden ministerial de 23 de marzo de 1951. Por Ley de 22 de diciembre de 1955 se prorrogó la vigencia del Plan previendo la posible adecuación de la organización existente a los Planes generales del Ministerio, para lo que se autorizaba al Ministro de Obras Públicas

La Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 ya altera un aspecto de aquella al transformar la emisión de Deuda

con que satisficieran los gastos del Plan, en una partida presupuestaria asignada en la sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, por lo que estos gastos tienen el mismo carácter ordinario de los demás del presupuesto.

Pero, además, su redacción permite atender a todas las carreteras de la red del Estado, si bien su importe se ha de dedicar preferentemente a los itinerarios que componen el Plan, con lo que no parece preciso en adelante modificar o ampliar estos itinerarios por Decreto, conforme disponía el último párrafo del artículo segundo de la Ley de 1950.

Posteriormente el Decreto de 24 de enero de 1958 dispuso que las Inspecciones de Obras Públicas incluirían la del Plan de Modernización, antes confiada a la organización rectora del Plan, y en su artículo transitorio ya decía que esto habría de tenerse en cuenta al adecuar la organización del mismo.

Este Decreto anula la actuación de los Jefes de Zona del Plan, por recaer su función en los Consejeros Inspectores de Demarcación; pero las funciones de la Comisión de Enlace y del Ingeniero Director Facultativo, en cuanto se refieren al acoplamiento de los planes anuales de obras al ordenado desarrollo del Plan, a la unidad de criterio en las mejoras, a la continuidad de la experiencia técnica y de la estadística material y económica, y, en general, al mantenimiento del espíritu que presidió la promulgación de la Ley de 1950, deben seguir regidas por un Ingeniero Director Facultativo y discutidas por un órgano coordinador, pues no cabe adscribirlas a los Inspectores y hay el riesgo de que peligren en un momento de reorganización.

Se asigna esta alta función a la Dirección facultativa, que con la Secretaría del Plan y los Ingenieros que sean precisos pasa a ser una nueva Sección especial de la Dirección General de Carreteras, y a una comisión coordinadora, con unidad de actuación sobre todas las carreteras de la red del Estado, integrada por los Inspectores de las Demarcaciones, el Ingeniero Director Facultativo del Plan, el Ingeniero Jefe Superior de Servicios de la Dirección General y el Jefe Secretario del Plan, como Secretario de la Comisión, siendo ésta un verdadero órgano deliberante y coordinador bajo la presidencia del Director general.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 22 de diciembre de 1955, dispongo:

Artículo 1.º El Plan de Modernización de Carreteras se dedicará preferentemente a los itinerarios fijados por la Ley de 18 de diciembre de 1950 en su artículo segundo y a los incorporados posteriormente con arreglo al último párrafo del mismo, con el orden de clasificación con que allí figuran y con el criterio genérico que dicha Ley expresa, pero ajustando las características y la técnica de las mejoras a las circunstancias de tráfico y de suelo que corresponde a cada una.

Art. 2.º Las obras del Plan de Modernización se proyectarán, ejecutarán e inspeccionarán con arreglo a las disposiciones generales que rigen en las demás obras de los servicios de carreteras.

Art. 3.º Todas las tramitaciones referentes a obras que se ejecuten con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno de la sección séptima de los Presupuestos generales del Estado, se cursarán a la Dirección General de Carreteras a través de la Dirección Facultativa del Plan.

Art. 4.º La Dirección del Plan de Modernización queda encomendada al Ingeniero Director Facultativo, que en el cumplimiento de su misión estará asistido por Ingenieros adjuntos, para el ejercicio de la función técnica, y por una Secretaría a cuyo frente estará un Ingeniero Jefe, para la función administrativa.

Art. 5.º El Ingeniero Director facultativo deberá ser un Ingeniero Jefe o Superior del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Sus facultades serán las siguientes:

a) Informar y proponer al Director general de Carreteras las resoluciones que procedan sobre los asuntos tramitados por los Servicios, o sobre las consultas que éste le haga.

b) Visitar las obras y servicios cuando lo crea conveniente para sus informes y propuestas. Podrá encargar esta labor a sus Ingenieros adjuntos, dentro de la función subordinada que les corresponde ante los Jefes de los servicios

c) Formular los planes anuales de obras

d) Cuidar de que el desarrollo del Plan siga el orden previsto por la Ley de 1950, acoplado a este fin los planes anuales y coordinando las propuestas de los servicios.

e) Velar por que se mantenga la unidad de criterio en las mejoras que se realicen en las carreteras, con aprovechamiento de la experiencia técnica de las obras

f) Vigilar el cumplimiento por parte de los Servicios de los acuerdos de la Superioridad referentes al Plan de Modernización.

g) Llevar la estadística material y económica de las inversiones desde el origen del Plan.

h) En general, proponer cuantas medidas crea adecuadas al mejor cumplimiento de su cometido

En casos de ausencia o enfermedad le sustituirá el Ingeniero Jefe de la Secretaría.

Art. 6.º Los Ingenieros adjuntos al Ingeniero Director facultativo serán Ingenieros de Caminos subalternos, estarán a las órdenes inmediatas de aquél y le auxiliarán en los trabajos que les encomiende.

Art. 7.º La Secretaría del Plan estará a las órdenes del Ingeniero Director facultativo y tendrá al frente a un Ingeniero Jefe de Caminos, que será Jefe directo del personal de la misma.

Estará compuesta por los servicios técnico-auxiliar, administrativo, de contabilidad y de pagaduría, necesarios para el desarrollo del Plan.

Art. 8.º Para la debida unidad del Plan de Modernización y de todos los Servicios de Carreteras, el Director general de Carreteras y Caminos Vecinales estará asistido por una Comisión de coordinación, que bajo su Presidencia estará formada del siguiente modo:

El Ingeniero Jefe Superior de Servicios de la Dirección General.

El Ingeniero Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

Los seis Consejeros Inspectores generales de las Demarcaciones de Carreteras.

El Consejero Inspector general de la Demarcación de las Islas Canarias, en cuanto afecta a las carreteras, cuando pudiere asistir o conviniere su asistencia.

El Ingeniero Jefe de la Secretaría del Plan de Modernización, que actuará de Secretario.

La Comisión de coordinación tendrá facultad exclusivamente deliberante sobre las cuestiones que plantee el Presidente o cualquiera de sus miembros, siendo resolutivas las decisiones que en los debates adopte el Director general.

Se reunirá por convocatoria del Director general de Carreteras cuantas veces lo estime necesario. De las reuniones se levantará acta.

Art. 9.º En aquello que no quede reglamentado por el presente Orden se estará al espíritu de la Ley de 18 de diciembre de 1950. La Dirección General de Carreteras propondrá las disposiciones complementarias que procedan, sin que en ningún caso el acoplamiento de personal que exijan las modificaciones introducidas pueda implicar aumento alguno de plantilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112) y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de igual mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 99) y apartado a) del artículo primero de la Orden de este Departamento de 25 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 101), se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de la categoría que tenían asignada antes de causar baja como aspirantes por Orden de 14 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relaciona:

EJERCITO DE TIERRA

Infantería

Capitán don Jaime Vidal Sorrell.—Batallón Llerena número L.
 Otro, don Antonio Fernández Barba.—Regimiento Wad-Ras número 55.
 Otro, don Tomás Marchena Pintor.—Regimiento Soria número 9.
 Otro, don José Sabater Cardenes.—Batallón de Las Palmas LII.
 Otro, don Francisco Sánchez Guirao.—Batallón C. C. C. número 1.
 Otro, don Francisco Massanet Ballester.—Tercera Zona I. P. S.
 Teniente don Esteban Andradás Ibarrola.—Regimiento Cazadores Montaña número 10.
 Otro, don José Asin Martín.—Regimiento Cazadores Montaña número 10.
 Otro, don José Bueso Cabello.—Regimiento Sevilla número 40.
 Otro, don Andrés Cajide Seoane.—Cuartel General División 81.
 Otro, don Julio Jiménez Quintero.—Batallón Llerena número 50.
 Otro, don Miguel Llabrés Palmer.—Batallón Llerena número 50.
 Otro, don José Luis Madrigal Tamayo.—Grupo Automóviles IV C. E.
 Otro, don Luis Martínez Ranilla.—Regimiento Inmemorial número 1.
 Otro, don Tomás Mínguez Bayonas.—Regimiento Mallorca número 13.
 Otro, don Alfonso Padilla Maqueda.—Batallón Automóviles Ejército España en el Norte de África.
 Otro, don Juan Parra Galdeano.—Regimiento Zaragoza número 12.
 Otro, don Miguel Pérez Largo.—Regimiento Melilla número 52.
 Otro, don Alfonso Pulido Rey.—Regimiento Covadonga número 5.
 Otro, don José Ramos Santiago.—Batallón C. C. C. número 1.
 Brigada don Angel Andújar Hellín.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don Gaspar Valverde Serrano.—Escuela de Aplicación y Tiro.
 Otro, don Marino Bernabé Macayo.—Regimiento Ceuta número 54.
 Otro, don Santos Vicente Sánchez.—Regimiento Saboya número 6.
 Otro, don José Vico Torres.—Regimiento Mallorca número 13.
 Otro, don José Blesa Navarro.—Batallón La Palma número 52.
 Otro, don José Boyero Sánchez.—Regimiento San Fernando número 11.

Brigada don Nicolás Carbajo Macías.—Batallón C. C. C. número 56.
 Otro, don Manuel Díaz Reinante.—Disponible Forzoso y agregado al Regimiento Cazadores Montaña número 6.
 Otro, don Sebastián Diego Prieto.—Regimiento Saboya número 6.
 Otro, don César Domínguez Nieto.—Regimiento San Quintín número 32.
 Otro, don Francisco Domínguez Carmona.—Regimiento Castilla número 16.
 Otro, don Manuel Hernández Marcio.—Regimiento San Quintín número 32.
 Otro, don Alejandro Fernández Anca.—Batallón Lanzarote número LIV.
 Otro, don Segismundo de la Fuente González.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don Esteban García Rodríguez.—Regimiento Ceuta número 54.
 Otro, don Felipe Garrido Rtero.—Zona de R. y M. número 7.
 Otro, don Francisco Gómez del Valle.—Regimiento Sevilla número 40.
 Otro, don José García Molinero.—Regimiento Cazadores Montaña número 10.
 Otro, don Juan Gómez Morales.—Regimiento Montaña número 9.
 Otro, don Octaviano Gonzalo Hernández.—Regimiento San Quintín número 32.
 Otro, don José Lamolda Poyatos.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don Martín Larena Fernández.—Regimiento Cazadores Montaña número 4.
 Otro, don José Ledesma Cabeza.—Regimiento Africa número 53.
 Otro, don Agustín Manzano Martín.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Leocadio Manzano Grande.—Batallón La Palma número LII.
 Otro, don Domingo Martín Rodríguez.—Regimiento Covadonga número 5.
 Otro, don Justo Mendieta Ruiz.—Regimiento Extremadura número 15.
 Otro, don Francisco Morante Gutiérrez.—Regimiento Lepanto, número 2.
 Otro, don Luis Naharro Martínez.—Regimiento Soria número 9.
 Otro, don Matías Oliva Jiménez.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Fernando Oria Sánchez.—Regimiento Córdoba número 10.
 Otro, don Manuel Otero Siota.—Batallón C. C. C. número 1.
 Otro, don Joaquín Palacios Mendiara.—Unidad Instrucción Escuela Militar de Montaña.
 Otro, don José Pajuelo Pajuelo.—Escuela Militar de Montaña.
 Otro, don Antonio Paniagua Domínguez.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Manuel Pérez Durán.—Agrupación Bandejas Paracaidistas.
 Otro, don José Pérez Domínguez.—Grupo F. R. I. Tetuán número 1.
 Otro, don Juan Pérez Blanco.—Regimiento Alava número 22.
 Otro, don Ramón Pulido Rubio.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Luis Ramírez Gainzarain.—Escuela Militar de Montaña.
 Otro, don Juan Ramos Cuenca.—Regimiento Melilla número 52.
 Otro, don Benito del Río Laguna.—Regimiento Cazadores Montaña número 6.
 Otro, don Marcelino Riol Moro.—Batallón de Cabrerizas.
 Otro, don Regino Rocha Rey.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Benito Rodríguez García.—Grupo Tiradores Ifni número 1.

Brigada don José Rodríguez Gestal.—Regimiento Cazadores Montaña número 11.
 Otro, don Práxedes Rodríguez Sobrado.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Domingo Sánchez Sánchez.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Hilario Sánchez Hernández.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Pedro Sanz Berzosa.—Batallón Infantería Ministerio Ejército.
 Otro, don Francisco Serrano Pérez.—Regimiento Covadonga número 5.
 Otro, don Santiago Teso Montes.—Regimiento Ceuta número 54.
 Sargento don Prodocimo Villahoz López.—Comisión Inspectora Provincial Mutilados de Guerra. Valencia.
 Otro, don José Blázquez Hernández.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don Luis de la Cerda Bartolomé.—Regimiento Wad-Ras número 55.
 Otro, don Pedro Calvo Rodríguez.—Regimiento Castilla número 16.
 Otro, don Rufino Contreras Martínez.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Jesús Charles García.—Unidad Instrucción Escuela Militar de Montaña.
 Otro, don Fermín Delgado González.—Batallón Fuenteventura número LIII.
 Otro, don Manuel Durán Jibello.—Regimiento Argel número 27.
 Otro, don Pedro Enriquez Domínguez.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Luis Hernández Guillén.—Batallón Ministerio Ejército.
 Otro, don Antonio Herrera Trujillo.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Francisco Falcón Sánchez.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Severo Felipe Calle.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Manuel Flores Báez.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Virgilio García Alto.—Regimiento Ordenes Militares número 37.
 Otro, don Donato García López.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Gonzalo García García.—Regimiento Wad-Ras número 55.
 Otro, don Manuel García Rodríguez.—Batallón C. C. C. número LVI.
 Otro, don Pedro José Mir Capo.—Grupo Autos Baleares.
 Otro, don Ezequiel Moreno Sanz.—Regimiento León número 38.
 Otro, don Antonio Pallés Sánchez.—Regimiento Argel número 27.
 Otro, don Antonio Pérez Pérez.—Regimiento Cazadores Montaña número 4.
 Otro, don José Quintana García.—Regimiento Lepanto número 2.
 Otro, don Rafael Rico Castillo.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.
 Sargento don Felipe Risueño González.—Regimiento Argel número 27.
 Otro, don José Rodríguez González.—Regimiento Cazadores Montaña número 11.
 Otro, don Sebastián Rodríguez Vera.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don José Rojas Sarabia.—Zona de R. y M. número 15.
 Otro, don Rosendo Saavedra Farias.—Grupo Tiradores Ifni número 1.
 Otro, don Sebastián Sáez Díaz.—Regimiento Melilla número 52.
 Otro, don Hipólito Sancha González.—Regimiento Cádiz número 41.
 Otro, don José Sánchez García.—Regimiento Mallorca número 13.
 Otro, don Quiterio de Santos Lobo.—Regimiento Alcántara número 33.
 Otro, don Francisco Sarabia Jiménez.—Regimiento Tenerife número 49.

La Legión

Brigada don Alberto Fonseca Alvarez.—Tercio Gran Capitán I de La Legión.
 Otro, don Sebastián Moreno Ruiz.—Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión.

Caballería

Capitán don Ricardo Vela Vicente.—Regimiento Dragones Alcántara número 15.
 Otro, don Domingo Moreno García.—Establecimiento Cría Caballar del Norte de Africa.
 Teniente don Alfonso Gago Calvo.—Regimiento Cazadores Farnesio número 12.
 Otro, don Enrique Gardoqui Castro.—Disponible y en comisión en el Grupo F. R. I. Tetuán número 1.
 Brigada don José María Carretero Sánchez.—Depósito Sementales y Remonta de España en el Norte de Africa.
 Otro, don Bernabé Castilla Bahabón.—Regimiento Dragones Talavera número 13.
 Otro, don Benjamín Cossio Gutiérrez.—Regimiento Dragones Farnesio número 12.
 Otro, don Aquilino González Martí.—Regimiento Cazadores Numancia número 12.
 Otro, don José González Rivera.—Depósito Sementales y Remonta de España en el Norte de Africa.
 Otro, don Manuel Muñoz Ruiz.—Regimiento Dragones Herlán Cortés número 6.
 Sargento don Baltasar Cabrejas Aragón.—Regimiento Cazadores Numancia número 9.
 Otro don Doroteo García Uruñuela.—Regimiento Cazadores Sagunto número 7.
 Otro, don José Garrido Muñoz.—Grupo F. R. I. Tetuán número 1.
 Otro, don Félix Pérez Dueñas.—Regimiento Dragones Calatrava número 2.

Artillería

Capitán don José Gómez Tirado.—Regimiento número 50.
 Otro, don Saturnino Rodríguez Borjes.—Regimiento número 94.
 Otro, don Vicente Serra Torres.—Regimiento número 23.
 Teniente don Antonio García Martínez.—Regimiento número 94.
 Otro, don José López López.—Regimiento número 30.
 Otro, don Dimas Navas Hernández.—Regimiento número 27.
 Otro, don Esteban Paniagua Infiesta.—Regimiento número 27.
 Otro, don Antonio Reina Aguilar.—Regimiento número 1.
 Otro, don Manuel Rodríguez Pérez.—Regimiento número 41.
 Otro don Juan Sánchez Cabrera.—Regimiento número 94.
 Otro, don Augusto Santiago Alonso.—Regimiento número 27.
 Otro, don Mariano Tordesillas Velasco.—Regimiento número 41.
 Brigada don Victoriano Barrio Moure.—Regimiento número 2.
 Otro, don Manuel Castro Castro.—Regimiento número 2.
 Otro, don Bernardo Herrero Sanz.—Regimiento número 94.
 Otro, don José Gallego Santana.—Regimiento número 94.
 Otro, don León Juarros Hortiguera.—Regimiento número 5.
 Otro, don Rafael López Quintas.—Regimiento número 28.
 Otro, don Antonio Marrero Acosta.—Regimiento número 94.
 Otro, don Juan Martínez Caballero.—Regimiento número 71.
 Otro, don José Palacios Mendizábal.—Regimiento número 20.
 Otro, don Luis Sotelo Iglesias.—Regimiento, número 71.
 Sargento don Juan Díaz Pérez.—Regimiento número 5.
 Otro, don Antonio Mesa Ayala.—Regimiento número 22.

Ingenieros

Capitán don Floreal Martín Guerra.—Regimiento Mixto de Canarias.
 Otro, don Francisco Mellén Polo.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.
 Teniente don Pablo Carvajal Caja.—Taller y Centro Electrotécnico.
 Brigada don Melchor Blanco Alvarez.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.
 Otro, don Enrique Delgado Romero.—Regimiento Zapadores II C. E.
 Otro, don Juan Ferrando Rigo.—Grupo Automóviles Baleares.

Brigada don José García Carracedo.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.

Otro, don Francisco González Gonzalo.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.

Otro, don Joaquín González Salado.—Regimiento Red Permanente.

Otro, don José Guzmán Venegas.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.

Otro, don Francisco Jiménez Diz.—Regimiento Transmisiones Ejército.

Otro, don Gregorio Mateos Ramírez.—Grupo Automóviles Canarias.

Sargento, don Fernando Díaz Castro.—Regimiento Zapadores número 8.

Otro, don Modesto Pérez Quiroga.—Disponible y en Comisión Regimiento Zapadores C. E. VIII.

Otro, don Antonio Reguero Castellano.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.

Otro, don Juan Rivas Serra.—Grupo Automóviles Baleares.

Otro, don Juan Roca Terrasa.—Grupo Automóviles Baleares.

Intendencia

Teniente don Andrés Salgado Pérez.—Escuela Aplicación.

Brigada don Modesto Alonso Crespo.—Agrupación número 7.

Sargento don Ezequiel Domínguez Alonso.—Agrupación número 2.

Sanidad

Brigada don Esteban Coarasa Orensanz.—Agrupación número 5.

Sargento don Manuel González Yáñez.—Grupo Sanidad IX Región Militar.

Otro, don Manuel Nevado Terrero.—Agrupación Canarias.

Otro, don José Sabador Roldán.—Agrupación número 9.

EJERCITO DEL AIRE

Aviación S. T.

Brigada don Andrés Martínez Torres.—Base Aérea de Tehuacán.

Sargento don Vicente Menéu Nebot.—Agrupación Tropas número 3

Tropas de Sanidad

Brigada don Ramiro Rodríguez Piñeiro.—Servicio Sanidad Zona Aérea de Baleares.

Sargento don Luis López Sagrario.—Servicio Sanidad Región Aérea de Levante.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente Auxiliar de Infantería don Alberto Iglesias Espinazo, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, con el cargo de Encargado de Compras en el comercio de tejidos y ultramarinos propiedad de don José Lorenzo Fernández, con domicilio social en Castillejo de Martín Viejo (Salamanca). Fija su residencia en Salamanca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don José Calleja Cano, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2, con el cargo de cobrador de facturas en la Empresa «La Madrileña», fábrica de espejos y vidrios, propiedad de don Victoriano Vidal Mor-

celle, con domicilio social en Córdoba, plaza de Colón, 10. Fija su residencia en Córdoba. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Sanidad don Juan Ardila Merchán, con destino en la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar número 2, con el cargo de Auxiliar pagador en la Empresa del Habilitado de Clases Pasivas don Rafael Aguilar Miguel, con domicilio social en Sevilla, calle Alcázares, número 1. Fija su residencia en Mairena del Aljarafe (Sevilla). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El Oficial y Suboficiales anteriormente mencionados, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don Emilio Avila de la Rosa.

Habiendo cumplido el día 17 del corriente mes de junio la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Emilio Avila de la Rosa,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZA

DECRETO de 14 de junio de 1958 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Marqués de Santa Ilduara.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Marqués de Santa Iduara, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día once de junio del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán a don Emilio García Gómez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Afganistán a don Emilio García Gómez, mi Embajador en Bagdad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don Joaquín Caridad Arias

Por aplicación del artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 («D. O.» núm. 148), causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «al servicio de otros Ministerios», el Teniente de Infantería de la escala activa, primer grupo, don Joaquín Caridad Arias, quedando en la de disponible en la Sexta Región Militar, plaza de San Sebastián.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se coloca escalafonalmente a los Profesores de entrada que se citan de Escuelas de Artes y Oficios nombrados por Orden ministerial de 31 de los corrientes en virtud de concurso-oposición restringido

A efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de los corrientes, por la que se resuelve el concurso-oposición restringido, convocado para la provisión de plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección General ha resuelto que el orden escalafonal de los ingresados en el citado concurso-oposición, según los datos aportados por los interesados y computados sus servicios hasta el 30 de diciembre último, sea el que a continuación se expresa:

1.—Don Tomás Sanchis Carrillo, con veinticuatro años y un día de servicios.

2.—Don Antonio Chacón Ramos, con diecisiete años diez meses y dieciocho días.

3.—Don Vicente Sánchez Quirós, con diecisiete años diez meses y dieciocho días.

4.—Don Carmelo López-Quifones Rodríguez, con diecisiete años ocho meses y veintinueve días.

5.—Don Angel Novella Mateo, con dieciséis años tres meses y siete días.

6.—Don Miguel Hernández Beneyto, con dieciséis años un mes y cuatro días.

7.—Don Francisco Fernández-Villamil Alegre, con quince años dos meses y cuatro días.

8.—Don Jesús E. Quintana Marín, con catorce años un mes y doce días.

9.—Doña Purificación Muñoz Sanz, con trece años dos meses y once días.

10.—Doña Julia Buj Julve, con trece años un mes y veintinueve días.

11.—Don Raimundo Martínez Navarro, con doce años y tres meses.

12.—Don Rafael Montes Díaz, con diez años ocho meses y dos días.

13.—Doña Ascensión Tejada Sánchez, con diez años y seis meses.

14.—Don Pascual Dengra López, con diez años un mes y veinticuatro días.

15.—Don Evaristo Morcillo Herrera, con diez años un mes y veinticuatro días.

16.—Don Juan Polo García, con diez años.

17.—Don Ginés Díaz Suárez, con nueve años cinco meses y dieciséis días.

18.—Don Francisco Agullar Sánchez, con nueve años cinco meses y dieciséis días.

19.—Don Juan Reguera Castillo, con nueve años y once días.

20.—Doña Pilar Cascales Ossorio, con siete años y dieciocho días.

Se concede un plazo de ocho días (quince para los de Canarias), contados a partir de la publicación de la presente Orden el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Dirección General, debidamente documentada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a doña Francisca González Sánchez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos.

Vista la instancia presentada por doña Francisca González Sánchez, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, número 121 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Francisca González Sánchez manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita González Sánchez está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Francisca González Sánchez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en su artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón a partir del día 27 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a doña Olga Gallego Domínguez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Vista la instancia presentada por doña Olga Gallego Domínguez, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en los Archivos Histórico Provincial y de la Delegación de Hacienda de Orense, número 119 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Olga Gallego Domínguez, manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita Gallego Domínguez está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Olga Gallego Domínguez la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en su artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón a partir del día 24 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a doña Julia Méndez Aparicio la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Vista la instancia presentada por doña Julia Méndez Aparicio, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, número 115 en su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Julia Méndez Aparicio manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el de haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril último;

Considerando que la situación de la señorita Méndez Aparicio está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Julia Méndez Aparicio la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en su artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón a partir del día 28 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se aprueba el Convenio con los fabricantes de conservas de pescado para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas de pescado.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato Nacional de la Pesca y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava las Conservas de Pescado.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958,

Acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato Nacional de la Pesca, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava las conservas de pescado en las siguientes condiciones:

Ambito del Convenio: Nacional.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958.

Alcance: Este Convenio abarca a todas las conservas de pescado producidas y vendidas en territorio nacional, en sus diversas preparaciones, incluyéndose los escabeches de pescados envasados en barriles y los filetes y pastas de anchoa en aceite o mantecas y boquerones al natural envasados en recipientes herméticos. Se excluyen las almadrabas.

Se entiende por conservas de pescados a efectos de este Convenio todos los productos industriales alimenticios cuya principal materia prima sean animales marinos o fluviales, envasados en recipientes herméticos, esterilizados o no, si esto último no fuese indispensable para su conservación.

Cuota global que se conviene: La cuota global para el total conjunto de contribuyentes censados en el Sindicato Nacional de la Pesca, Grupo de Conservas, es de treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000) de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio

Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cifra que habrá de satisfacer cada uno de los contribuyentes acogidos al Convenio se obtendrá de la distribución proporcional de la cuota convenida.

Esta distribución se efectuará proporcionalmente a los coeficientes aprobados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria para el reparto de materias primas, descontando en cada coeficiente la parte que por concepto de exportación ha influido como sumando en el mismo.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Serán bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

2.º Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizables por la Comisión ejecutiva los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 13 de febrero de 1958.

3.º Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso, el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas, como convenido, se entenderán lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

4.º Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional de Productos Hortícolas y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el pimentón.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 18 de marzo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas Subgrupo de Fabricantes de Pimentón y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el pimentón.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, Subgrupo de Fabricantes de Pimentón y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el Pimentón en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958.

Alcance: Quedan comprendidas en el Convenio todas las ventas de pimentón.

Cuota global que se conviene: La cuota global para el conjunto de contribuyentes encuadrados en el Subgrupo de Fabricantes de Pimentón es de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas (4.954.382), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global convenida se repartirá proporcionalmente entre los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio de acuerdo con las siguientes normas:

a) Promedio de bases o cuotas que cada contribuyente hubiera satisfecho a la Hacienda en el quinquenio anterior, o en menor tiempo, si su actividad comercial fuere más reciente.

b) Derramas efectuadas para el cobro de arbitrios sobre la riqueza provincial concertada y arbitrios municipales o cuotas sindicales. Al conjunto de estas dos normas a) y b) se les da una valoración relativa del 60 por 100.

c) Capacidad industrial de las respectivas instalaciones.

d) Número de obreros y empleados o familiares.

La aplicación de estas normas c) y d) tendrá carácter correctivo, y su valoración relativa, en conjunto, es de un 40 por 100.

e) Coeficiente de reducción por exportación.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

2.º Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

3.º Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos

señalados con las obligaciones convenidas. En este caso, el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas, como convenido, se entenderán lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

4.º Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se aprueba el Convenio con los fabricantes de vermut para el pago del Impuesto que grava los vermouths.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 28 de marzo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato de la Vid, Cerveza y Bebidas, Subgrupo de Vermut, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, Subgrupo de Vermut, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el Vermut, en las siguientes condiciones:

Ambito del Convenio: Nacional.

Periodo: 1 de julio a 31 de diciembre de 1958.

Alcance: Este Convenio abarca a todas las elaboraciones de vermut sujetas al Impuesto sobre el Gasto, tanto se expandan a granel como embotellado, incluidos los bitter-soda.

Cuota global que se conviene: La cuota global para el total conjunto de contribuyentes censados en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, Subgrupo Vermut, es de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000), de las que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 28 de marzo de 1958, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio y sin que de la citada cantidad puedan deducirse las que pudieran corresponder a existencias precintadas en 1 de julio de 1958.

Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cantidad que habrá de satisfacer cada uno de los contribuyentes acogidos al Convenio se obtendrá distribuyendo proporcionalmente entre ellos la cuota convenida, teniendo en cuenta:

a) Cantidades ingresadas por el concepto vermut, deducidas del promedio del trienio anterior o de la referencia de sus actividades comerciales actuales de venta de productos incursos en la tributación sobre el Gasto.

b) Equipo industrial de las instalaciones.

c) Importancia de las marcas y de la publicidad.

d) Productores que forman el equipo del contribuyente dedicados a la elaboración de vermut y bitter-soda.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Serán bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

2.º Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

3.º **Garantías:** La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso, el contribuyente separado lo será desde el comienzo del Convenio y las cantidades ingresadas, como convenido, se entenderán lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

4.º **Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Delegado de la Cruz Roja Polaca en España, de esta capital, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 14 del actual, se autoriza al señor Delegado de la Cruz Roja Polaca en España, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de enero de 1959, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha Institución, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 10 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Un proyector Debrie, sonoro, para película de 16 mm., valorado en 39.700 pesetas; un televisor Telefunken, con pantalla de 17 pulgadas, valorado en 23.782,75 pesetas, y un magnetofón Ingra con accesorios, valorado en 5.254 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 26 de enero de 1959, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma intermedia, toma superior y alzas del aliviadero del pantano de González Lacasa a «Boetticher y Navarro, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma intermedia, toma superior y alzas del aliviadero del pantano de González Lacasa» a Boetticher y Navarro, S. A. en la cantidad de 3.482.973,89 pesetas, con las condiciones que rigieron en aquél y con la obligación de ejecutar y montar las tomas de agua superior e intermedia en el plazo de doce meses.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha resuelto, con fecha 3 de junio de 1958, el que se rectifiquen algunos errores cometidos en la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Sástago y la estación de La Zaida, provincia de Zaragoza, que se detallan a continuación:

«La Orden de este Ministerio de fecha 2 de noviembre de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero de 1958, se refiere a la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sástago y la estación de La Zaida, provincia de Zaragoza, tramitado en expediente número 4.980, convalidando el que actualmente explota, a don Belarmino Crespo Saavedra, con arreglo a las condiciones consignadas en la referida disposición, a excepción de las segunda y tercera, que serán las siguientes:

2.ª El itinerario entre Sástago y la estación de La Zaida, de 8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Sástago y la estación de La Zaida, y otras dos expediciones entre la estación de La Zaida y Sástago.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se sustituye la condición tercera de la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Córdoba y Jaén, con hijuela de Porcuna a Valenzuela, provincias de Córdoba y Jaén.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de mayo de 1958, ha resuelto lo siguiente:

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la condición tercera de la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Córdoba y Jaén, con hijuela de Porcuna a Valenzuela, provincias de Córdoba y Jaén (expediente núm. 2.249), otorgada a sus peticionarios Herederos de D. José Ureña Peragón, S. R. C., por Orden ministerial de 2 de enero de 1958, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de abril del mismo año, se sustituya por la siguiente:

«3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos, entre Jaén y Córdoba.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos, entre Porcuna y Valenzuela.

Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados, entre Porcuna y Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se autoriza un cable aéreo para el grupo minero de carbón «El Viso», en Sama de Langreo (Oviedo) a, jarer de Minas de Langreo y Siero

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero ante la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo para instalar un cable aéreo para el grupo minero de carbón «El Viso», en Sama de Langreo (Oviedo), con el fin de transportar los materiales necesarios para el servicio de la mina;

Resultando que según el proyecto presentado, el cable tendrá una longitud de 240 metros, y que partirá del cargadero sobre vía Renfe en la margen derecha del río Nalón, para llegar a la plaza de madera pasando sobre el río; que el sistema es monocabla sin fin, con seis tramos, el mayor de 50 metros, y el desnivel entre las estaciones, de 1,96 metros, y que su capacidad de transporte será de 31 toneladas hora; que el diámetro del cable será de 22 milímetros y estará accionado por un motor de 16 H. P.

Resultando que por atravesar el río Nalón esta instalación afecta al Ministerio de Obras Públicas:

Vistos los artículos 2, 234, 235, 237 y siguientes del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de agosto de 1934, los artículos 160, 161 y 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dos informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, y de la Sección de Combustibles y Explosivos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Considerando que esta instalación cumple las exigencias reglamentarias con arreglo al proyecto presentado y bajo las prescripciones generales que se imponen a esta clase de instalaciones y a las especiales de esta resolución.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto autorizar la ejecución del proyecto de la S. A. Minas de Langreo y Siero, bajo las condiciones generales y las especiales que luego se detallan, impuestas por el Organismo oficial antes citado, así como por la Dirección General de Minas y Combustibles, en la forma siguiente:

I.—La presente autorización es válida, salvo perjuicios a tercero, solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

II.—La iniciación de las obras de construcción habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Sociedad peticionaria, la cual deberá dar cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

III.—El plazo de terminación y puesta en marcha será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

IV.—Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles, justificando debidamente su necesidad.

V.—Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que las construcciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiendo efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

VI.—La S. A. Minas de Langreo y Siero quedará obligada a cumplir las siguientes prescripciones impuestas por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

a) Quedará bajo la inspección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España la parte de cable comprendida en su cruce con el río Nalón, siendo los gastos que se originen de cargo de la entidad concesionaria

b) La Sociedad concesionaria quedará obligada a ejecutar en su día, en el cruce con el río Nalón, las obras de Seguridad que estime necesarias el Ministerio de Obras Públicas con arreglo a sus planes.

VII.—Esta autorización caducará en los casos comprendidos en el artículo 167 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, señalándose en cinco años el plazo a que se refiere el apartado cuarto del mencionado artículo 167.

VIII.—Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas; se efectuarán las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes; se procederá a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento de este cable aéreo, y se enviarán a la Dirección General de Minas y Combustibles copias de las mismas.

IX.—Además de las condiciones antedichas, queda sujeta esta autorización a las generales que puedan dictarse en lo sucesivo y a las que juzgue preciso imponerle reglamentariamente la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, bajo cuya inspección y vigilancia queda esta instalación (a excepción de la parte de cable comprendida en su cruce con el río Nalón), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado

X.—Esta autorización será anulada en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o de las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

...

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 2, 3, 4 y 6 de junio de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.º Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna

3.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima,

Relación que se cita

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 27» y «Rocamar número 32». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

Don Manuel Cabañelas Grandal.—Denominaciones: «Cabañelas número 1» y «Cabañelas número 6». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don Eustaquio Vaquero Hernández.—Denominación: Las Jubias número 2». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta de Oza (ría de La Coruña).

...

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas,

y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 28» y «Rocamar número 33». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

Don Manuel Cabanelas Grandal.—Denominaciones: «Cabanelas número 2» y «Cabanelas número 7». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don José Domínguez Gómez y don Jesús Manteiga Vieites. Denominación: «Oza número 1». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y la escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (ría de La Coruña).

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los im-

puestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 29» y «Rocamar número 34». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

Don Manuel Cabanelas Grandal.—Denominaciones: «Cabanelas número 3» y «Cabanelas número 8». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don José Domínguez Gómez y don Jesús Manteiga Vieites. Denominación: «Oza número 2». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y la escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (ría de La Coruña).

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 25» y «Rocamar número 30». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Betanzos).

Don Manuel Cabanelas Grandal.—Denominación: «Cabanelas número 4». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don José Domínguez Gómez y don Jesús Manteiga Vieites. Denominación: «Oza número 3». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y la escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (ría de La Coruña).

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de mayo último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Villafranca de Oria.—Desierta.
Ibiza.—Don César Pereira González.
Herrera del Duque.—Don Manuel Gómez García.

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Benabarré.—Desierta.
Bujalance.—Don Juan Esteban Muñoz.

Antigüedad en el Cuerpo

Colunga.—Doña Alicia Miranda Sánchez.

Astorga.—Don Mañuel Málvarez Diz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se admite la renuncia de don Rafael Martínez Molinari al cargo de Vocal del Tribunal número 2 de las oposiciones de Médicos titulares convocadas por Orden de 10 de junio de 1957 y se nombra en su lugar a don Antonio García de la Fuente

Ilmo. Sr.: Don Rafael Martínez Molinari, Vocal propietario del Tribunal número 2 de las oposiciones de ingreso y provisión de plazas de Médicos titulares convocadas por Orden de 10 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), dirige escrito a este Departamento presentando la renuncia al cargo por encontrarse enfermo.

Este Ministerio, aceptando las razones aducidas en el referido escrito, ha tenido a bien admitir la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal número 2 de las oposiciones de Médicos titu-

lares, nombrado por Orden ministerial de 27 de enero último, a don Rafael Martínez Molinari, quedando designado en su lugar don Antonio García de la Fuente, Médico del Cuerpo de Titulares, que había sido propuesto en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor Especial de «Historia de la Cultura» vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su anterior titular, señor Julia, una plaza de Profesor especial de «Historia de la Cultura» en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Al concurso-oposición podrán concurrir los españoles mayores de edad Licenciados en Filosofía y Letras, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza en el plazo de treinta días, a partir de dicha propues-

ta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante de ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; título facultativo y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia, cuantos certificados de méritos personales, estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Alguno de índole teórico de la especialidad.

3.º De carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sueca por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 139, correspondiente al día 13 del actual, se publica la convocatoria del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado.

Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Negociado que cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos.

La constitución del Tribunal y demás detalles se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Sueca, 16 de junio de 1958.—El Alcalde, 2.219.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas
y Provincias Africanas

*Anunciando la adquisición de los
artículos que se indican.*

Se precisa adquirir artículos de aluminio, cristal y otros para los Servicios Sanitarios de la Provincia del Golfo de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.
2.233.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos
Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS
EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en La Asunción

Relación de los españoles fallecidos en La Asunción durante los meses de enero febrero y marzo de 1958:

Mes de enero:

José Alón, de ochenta y dos años, viudo, agricultor.

Vicente Calvo, de sesenta y tres años, casado, comerciante.

Francisco Giralt, de cincuenta y siete años, casado, comerciante.

Mes de febrero:

Avelino Rodríguez Elías, natural de Alfife (Portugal), casado, periodista, nacido el 16 de mayo de 1872.

José Mestre, de sesenta y cinco años, casado.

Mes de marzo:

No hubo.

De algunos no se pueden enviar datos concretos por no hallarse inscriptos en esta Sección Consular y solamente se han podido conseguir los consignados en la Sección Defunciones del Registro Civil de La Asunción.

La Asunción, 15 de abril de 1958.—El Embajador de España, Ernesto Giménez Caballero.

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José María Sandamil, natural de Lugo, hijo de Blas y de Francisca, ocurrido el día 10 de enero de 1958.

Antonio López Vázquez, natural de Cortegana (Huelva), hijo de Francisco y de Gregoria, ocurrido el día 17 de marzo de 1958.

Manuel Durán Araujo, natural de Las Nieves (Pontevedra), ocurrido el día 12 de enero de 1958.

Bartolomé Fresco, ocurrido el día 31 de enero de 1958.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia
Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 16 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casacuarterel en Mombeltrán (Ávila), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, de fecha 23 de mayo último, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once quince horas del día 21 del próximo julio en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 19 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 15 del mencionado mes en la Comandancia de Ávila.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.266.

Fábrica Nacional de Valladolid

JUNTA ECONOMICA

A las doce horas del día 8 de julio del presente año se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición por subasta de los siguientes materiales:

39,08 metros cúbicos de madera de pino en tablas y tablones.

21 metros cúbicos de madera de haya en tablón.

400 toneladas métricas de carbón galleta de hulla.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detall de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta media hora después de abierta la sesión.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, junio de 1958.

2.271.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

ADMINISTRACION

Extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General en 30 de junio de 1948 con los números 745.968 de entrada y 102.769 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas constituido por don José María Ibáñez Peragón, de la propiedad del mismo, y a disposición del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro para responder del servicio recaudatorio de las contribuciones

e impuestos del Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Almería en esa provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

2.228.

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se hace saber a don Anrán Corcias, de Tetuán, y a un señor apellidado Alonso que reside en La Carolina (Jaén), que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 257/58, instruido por aprehensión de tocados y radios, mercancía que ha sido valorada en veinte mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente el día 25 de junio de 1958, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba mencionado.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica, a fin de que se sirvan comparecer en la misma, por sí o representados de Abogado, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de Contrabando y Defraudación, tienen la facultad de designar, para formar parte como Vocal del Tribunal, un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene por último, que de no comparecer al acto, se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.453.

GERONA

Para conocimiento de los inculcados en el expediente número 138 de 1958 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, Kurt Steinhauer, Peter Popp, Hugo Rappard, José Keldennich Trulle, Valero Martínez de la Hidalga, Emilie Erika Groll, Antonio Fabrè Taltavull, Willi Eddagsen, y de las personas que de la documentación unida al expediente pudiera derivarse responsabilidad para las mismas, en concepto de inculpadas, Nicolás Vidal, Correos, número 5, Bilbao; José María Arrieta, calle Calvo Sotelo, número 10, San Sebastián; señor Durant, calle Calvo Sotelo, número 10, San Sebastián; señor Epelde, avenida de España, número 19, San Sebastián; señor Girod, avenida de España, número 40, San Sebastián; señor P. Perera, avenida de José Antonio, número 1, Madrid; señor Félix Villanueva, carrera San Jerónimo, número 11, Madrid; plaza del Caudillo, número 15, Valencia; señores Girod, avenida de José Antonio, número 38, Madrid; señora viuda de R. Torre, calle Paz, número 5, Valencia; señor Seb W. Santos, calle Errondo, San Sebastián; don José Reyes, calle Alvarez Quintero, número 28, Sevilla; señor Loewe, paseo de Gracia, número 35, Barcelona; se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente en dicho expediente, instruido por la aprehensión de accesorios de automóvil, de nevera, lápices, relojes despertadores, boquillas y otros artículos, que han sido valorados en 261.740 pesetas, ha dictado providencia el día 9 de junio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley; contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del pleno del Tribunal para el día 25 de junio de 1958, a las dieciséis horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Los inculcados podrán comparecer por sí solos, o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 10 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.582.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION DE VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros furgoneta y camiones el día tres de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 26, 27, 28 y 30 del actual y 1 y 2 del próximo mes de

julio, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1958.

2.295

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Naranjo Muñoz.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González, Generalísimo, núm. 23.

Clase de aprovechamiento: Riego de cinco hectáreas de la finca «Las Pifue-las».

Cantidad de agua que se pide: 0.80 litros por segundo y hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Alcollarin.

Término municipal en que radicarán las obras: Rena (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Trancurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

8.125

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de septiembre de 1957, falleció en Córdoba el obrero Rafael

Infante Lora, de veintiséis años de edad, natural de Villanueva del Rey (Córdoba), hijo de Miguel y de Luisa, domiciliado en La Grajuela, 41, Córdoba, que trabajaba al servicio de Juan Serrano Cepas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de noviembre de 1956, falleció el obrero Juan Barranco Sánchez, que trabajaba al servicio de Luis Gomá Tamarit.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Carreño Cuadrado.

Emplazamiento: Ohegin (Murcia).

Capital: 292.200 pesetas. Valor ampliación: 66.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con una cerradora, un calderín de doble fondo y otros elementos.

La producción anual aumenta en 80.000 kilos de mermeladas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.514.

* * *

Peticionario: Don Francisco Toral Lara.

Emplazamiento: Pliego (Murcia).

Capital: 213.000 pesetas. Valor ampliación: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con dos calderines de bañomaria, una sección completa de elaboración de envases de hojalata y otros elementos.

Capacidad de producción anterior: 6.000 kilos diarios. Con la ampliación: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.515.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Casimiro Chirlaque Gandía.

Emplazamiento: Yecla (Murcia).

Capital: 102.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de herrería para nueva fabricación de aperos de labranza. Producción anual: 45 arados de vertederas, 25 arados romanos y reparaciones. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.512.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Aquilino Hernández Herrera.

Emplazamiento: Mula (Murcia).

Capital: 1.000.000 de pesetas. Valor instalación: 708.850 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con sección aneja de elaboración de envases de hojalata. Capacidad de producción: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.517.

• • •

Peticionario: Don Esteban Conesa Paredes.

Emplazamiento: Cuevas del Reylo-Fuente Alamo (Murcia).

Capital: 950.000 pesetas. Valor instalación: 230.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con sección aneja de elaboración de envases de hojalata. Capacidad de producción: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.518.

• • •

Peticionario: Don Ventura Guillén Martínez.

Emplazamiento: La Algaida - Archena (Murcia).

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un salón cinematográfico abierto o de verano, con un aforo de 397 localidades.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

nas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.510.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Martínez Morcillo.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 162.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de rastrillados e hilados de esparto dos rastrillos manuales por uno mecánico y dos ruedas de hilar manuales por dos mecánicas.

La producción no varía.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.516.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ignacio Apalategui Garmendia. Alsasua.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 30 KV, y centro de transformación a 220/127 V. y 5 HVA. para suministro de alumbrado a un parador, en el término de Alsasua.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días de su publicación, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 427.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Cornejo Collella.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar en su industria de tintorería: un equipo para lavado, un destilador y cuatro planchas manuales.

Capacidad de producción primitiva: 8.000 prendas (limpieza) y 4.000 prendas (tinte).

Idem de la ampliación: 2.000 prendas (limpieza) y 600 prendas (tinte).

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 5.495.

• • •

Peticionario: Don Domingo Aguilar Gil. Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Instalación en su industria de tejidos de un telar mecánico de 2,10 metros ancho.

Capacidad de producción primitiva: 7.500 metros de tejidos de carda y estambre.

Idem en la ampliación: 2.000 metros de los mismos tejidos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 5.497.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Constancio Domínguez García.

Objeto: Sustituir en su industria de panadería, emplazada en Lagunilla, un torno de hierro por una amasadora y una refinadora accionadas por electromotores de 2 y 1,5 C. V.

Capacidad de producción: 60.000 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 5.496.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Carlos Liebman Bac y don Federico Coca.

Emplazamiento: Finca San Cristóbal del Monte (Topas).

Objeto: Instalación de línea a 13,2 KV, derivada de la de Salamanca a Izcala (Zamora) y tres centros de transformación de 15-35 y 35 KVA., respectivamente, con destino a alumbrado y usos agrícolas en la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 5.494.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Manuel Ramos Rodríguez y don Mateo González González.

Objeto: Panadería con amasado mecánico en la ciudad de Tacoronte.

Capital: 76.000 pesetas.

Producción: 45.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 2.796.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

Objeto: Instalar una estación transformadora de 160 KVA., 6.000/220-127 V., para el suministro a «Gránulos Diana, Sociedad Anónima», en la carretera de Taco a La Cuesta, tomando la energía del «feeder» IV de la Empresa a su paso por dicha industria.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la

Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife. 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín 2.797.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Subietas Clegas.

Emplazamiento: Borjas del Campo.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar una industria de fabricación de máquinas de lavar.

Producción anual: 48 unidades

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 5.531.

• • •

Peticionario: Don Juan Llambés Borrás.

Emplazamiento: Pont de Armentera.

Capital industria: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de regenerados de naylon.

Producción anual: 28.000 kilogramos de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 5.532.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Molla Bauset.

Emplazamiento: Meliana.

Capital: 70.000 pesetas

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica artística, con una mufla de 259 dm.², calentada a leña.

Producción anterior:

Piezas de cerámica artística. 20.000 al año.

Ampliación:

Piezas de cerámica artística. 4.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.553.

• • •

Peticionario: Don Luis Gijón Moreno.

Localidad: Valencia.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto: Instalar dos Minervas y una Boston en su taller de imprenta.

Aumento anual de la producción: Im-

presos comerciales y cartonajes para laboratorios, 4.800 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.550.

• • •

Peticionario: Don José Gandia Revert.

Emplazamiento: Aguilent.

Capital: 650.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de artesanía textil con tres telares mecánicos, perdiendo el carácter de artesanía.

Producción de la ampliación: 5.400 mantas de fantasía al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.548.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una subestación de transformación y distribución en Alcira.

Potencia en transformación 60.000 KVA., tensiones 138.66 y 11 .V

Dos salidas a 138 KV. para líneas a Millares y a Gandia y otra de reserva.

Ocho salidas a 66 KV. y catorce a 11 KV. para suministro a diversos puntos de la provincia.

Esta subestación ha de sustituir a la de 16.000 KVA. 66/11 KV., emplazada en la misma localidad y que actualmente presta servicio.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.546.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Targa Rodríguez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de curtición de pieles lanaras y cabrias.

Producción: Pieles de badanas 520 docenas al año. Pieles de cabra, 250 docenas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.545.

• • •

Peticionario: Don Eugenio Omarremén-

tería Muniategui.

Localidad: Manises.

Capital: 563.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cu-

bierto, con mil localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.547.

• • •

Peticionario: Don Fernando Bas Grau.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de molduras y ase-

rrado y labra de madera, por retribución.

Producción anual: Confección de molduras por valor de 325.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.549.

• • •

Peticionario: Don Eugenio Ibor Vila.

Emplazamiento: Benetúser.

Capital: 165.000 pesetas.

Objeto: Fabricación con prensa manual de husillos de tableros contrachapados, partiendo de la chapa ya elaborada.

Producción anual: 3.200 metros cuadrados de tableros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.552.

• • •

Peticionario: Don Francisco Vilaplana Blasco.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Taller de carpintería metálica y cerrajería artística, con instalación, entre otros elementos auxiliares, de una máquina de conformar tubo y perfiles, una de enderezar y calibrar y otra de roscar.

Fabricación anual: Puertas metálicas de distintos tipos, 500; accesorios y diversos trabajos de cerrajería artística, por valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.554.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Vicente Belenguer Lerma.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 6.111.974 pesetas.

Objeto: Instalar una lavadora y un nebulizador-rocador de procedencia extranjera en sustitución de otros elementos análogos de su fábrica de harinas.

Capacidad de molturación: No varía.

Maquinaria que se solicita importar: Una lavadora combinada con roscas saca-piedras, lavadora colectoras de piedras, dispositivo hidráulico elevador de piedras con sección de flotación, tubo alimentador telescópico y centrifuga secadora.

Un nebulizador-rociodor, sin rosca, tobera de aguja de precisión y disco giratorio para regulación y distribución uniforme del agua. Por un valor aproximado de 236.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos de las características que se solicitan importaran presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.551.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Herrero García.

Capital: 131.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de carpintería en Iscar, calle Fausto Herrero. Producción por año: Unos 10.000 metros cuadrados de carpintería entre puertas, ventanas, balcones y otros.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso
2.801.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Amando Alonso Centeno.

Capital: 49.914,49 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 378 metros de longitud y transformador de 10 KVA. para servicio finca, término municipal de Cabezón, pago «Mariportera», derivando de línea de «Electra Popular Vallisoletana. Sociedad Anónima».

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso
2.800.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Taysa, S. A.».

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Modificar el actual horno eléctrico de 1.500 kilogramos de capacidad actual, con objeto de aumentar su capacidad a 3.000 kilogramos.

Producción anterior: 450 toneladas al año. Con la ampliación: 11.250 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.481.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13.200 v., derivada de la de Larrasquitu-Sagarminaga, hasta el transformador del barrio Miraflores (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 18 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.228.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13.200 v., derivada de la de Sagarminaga-Angelés Custodios, hasta la cabina 114. Cillerías, con una longitud de 370 metros. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.229.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13.200 v., derivada del Circuito XVII de Larrasquitu hasta un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, en el lavadero de la mina «Lezama Legulzamón» en Larrasquitu (Bilbao), con una longitud de 223 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.230.

Peticionario: Industrias Samur

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA., relación 5.000/230-133 v., para servicio de la industria petrolera en Abadiano.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.231.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Sustitución y modificación de la línea a 3.000 v. denominada «Asland», en la zona de Elejabarri (Bilbao), por cambio de tensión a 13.200 v., con enlace con el circuito X (Larrasquitu-Iturrigorri-Basurto).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.226.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: C. Ruigómez y Compañía, S. R. C.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de torrefacción de café.

Producción: 30.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.267.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, de 200 KVA., relación 13.200/230-133 V., dominado «Salesianos», en Deusto (Bilbao), para servicio de los abonados de dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.484.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica a 3/13 KV., derivada de la de Gallarta-Somorrosto, hasta el centro de transformación de «La Rigada», en el término municipal de San Julián de Musques, con una longitud de 3.182 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.486.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., relación 3.000/230-133 V., en el barrio de Usilla en Mirava-

lles, conectado a la línea a 3 KV., San Miguel-Arrigorriaga.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible).
5.483.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Consolidación y reforma de la línea monofásica a 5.000 V. Murélagu (Ibarrola)-Navarniz, derivada de la de Arbácegui-Murélagu, transformándola en trifásica.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.482.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Gómez López. Lugar de situación de la industria: Ibi. Objeto: Instalar en su fábrica de juguetes mixtos (madera y metálicos) una prensa excéntrica de 30 toneladas métricas, otra de ocho toneladas métricas y una máquina de inyector metales no ferrosos, de 15 gramos.

Capital: 741.975 pesetas.

Producción: 19.000 camiones de madera y metal, 8.200 sillitas de madera para muñecas, 3.000 barcos y 500 maquiñitas de coser.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.054.

Peticionario: Don Juan Santonja Pérez. Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar una selfactina de 300 husos y una copera en su fábrica de hilados.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción anual: 28.000 kilogramos de hilados de regenerado para tramas y u. dimbres.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.055.

Peticionario: Boronat, Gueroia y Santamaria, S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Muro, de Alcoy.

Objeto: Instalar un juego de cardas de 150 metros con bobina de collarines de 80 hilos y sustituir las cuatro mecheras de 200 husos por otras tantas «S A Serra» de 160 husos cada una.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Producción con la ampliación: 275.000 kilogramos de tramas de algodón números 200 al 300.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.056.

Peticionario: Don Camilo Llorca Jorda. Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Sustituir en su fábrica de hilados de regenerado una mechera de 200 husos por una continua de hilar de 240 husos.

Capital: 314.800 pesetas.

Producción actual: 12.500 kilogramos con la sustitución, 73.000 kilogramos anuales de hilado de regenerado de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.059.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Amelia Pastor Berenguer, propietaria de la razón social Manufactura Comercial de Papeles.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Instalar una fábrica de cartón ondulado.

Capital: 660.000 pesetas.

Producción: 750.000 kilogramos de cartón ondulado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.057.

Peticionario: Don Agustín Costa García.

Lugar de situación de la industria: Pedreguer.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de pañuelos, con cinco máquinas de confección, con 2 CV., y dos planchas eléctricas.

Capital: 330.000 pesetas.

Producción: 15.000 docenas de pañuelos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
5.058.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada esta Dirección General por Decreto de fecha 6 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 144), convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 101.—3.000 metros de cable subterráneo armado de 3 x 16 milímetros cuadrados a 15.000 V.

Precio límite, 750.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo (Romero Robledo, 8, 4.ª planta), los días hábiles de oficina, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el próximo día 17 de julio, a las diez y media horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.
8.131.

Regiones Aéreas

LEVANTE

Junta Económica

CORRECCION DE ERRATAS

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de fecha 14-6-1958, donde dice 942,28 pesetas debe decir 9.422,80 pesetas, que es el importe de la fianza provisional.

Valencia, 17 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.
8.104.

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso para la adquisición de 10 receptores de comunicaciones, por un importe límite de 400.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez treinta horas del día 12 de julio de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en esta Secretaría de la Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.047.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

Don Isidro Abad Cola, contratista adjudicatario del grupo de cuarenta y nueve «viviendas protegidas» que el I. N. V. ha construido directamente en la población de San Juan de Alicante (Alicante), solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las indicadas obras.

Se hace público para conocimiento general y a fin de que cualquier persona que tenga que formular alguna reclamación contra el indicado contratista por razón de la ejecución de las obras a que se alude ya presente en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, o en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 14 de mayo de 1958.—El Delegado provincial, Alejo Bonmatí González. 554

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

MADRID

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Casar de Cáceres (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientas setenta y cinco (5.493.275) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres, es de ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos

(84.932) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco (169.865) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente a: de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el plazo de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan consurrido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Penencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador, e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mórtes. 1.946.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Tobarra (Albacete), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas setenta y dos mil novecientas cincuenta y cuatro (4.972.954) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Albacete, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Albacete, es de setenta y nueve mil quinientas noventa y cuatro (79.594) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho (159.188) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Albacete, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trata de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

1.947.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Burlada (Navarra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendariz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones novecientas treinta y cuatro mil ciento veintidós (6.934.122) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Navarra, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Navarra, es de noventa y nueve mil trescientas cuarenta y una (99.341) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta y dos (198.682) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Navarra, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles, de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la pretesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mertes.
2.055.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte viviendas de «renta limitada», cuatro tiendas y urbanización en Villava (Navarra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Anz. Armendariz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones cuatrocientas cuarenta mil trescientas sesenta y siete (10.440.367) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Navarra, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Navarra, es de ciento treinta y dos mil doscientas una (132.201) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas tres (264.403) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Navarra, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador, e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

2.054.

...

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Felipe Solá.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis (2.755.686) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cuantía Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, es de cuarenta y seis mil trescientas treinta y cinco (46.335) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y dos mil seiscientos setenta (92.670) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generale y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-

nes y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que

el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical de Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes
2.053.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Franguitart, S. A., en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas de «renta limitada» en Andorra (Teruel), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela
2.243.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa «Rafael García-Oliveros Puga» en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 200 viviendas en Toledo, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.243.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Tapia Marugán, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 34 viviendas de «renta limitada» en El Hoyo de Pinares (Ávila), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela
2.241.

ÁVILA

Cámara Oficial Sindical Agraria

Esta Cámara Oficial Sindical Agraria de Ávila saca a pública subasta la venta de seis tractores con aperos, seis trilladoras, cinco aventadoras y un motor eléctrico de 40 CV., propiedad de la misma.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta, así como las características de la maquinaria, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la C. N. S. de Ávila y de esta C. O. S. A., sito en paseo de San Roque, número 15.

La admisión de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las catorce horas del día último de dicho plazo.

Ávila, 17 de junio de 1958.—El Presidente, Jerónimo Tomé Bustillo.
2.220.

CIUDAD REAL

Cámara Oficial Sindical Agraria

CONCURSO-SUBASTA DE VENTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Esta Cámara Oficial Sindical Agraria, previa autorización de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, del Ministerio de Agricultura, ofrece en venta en pública subasta la siguiente maquinaria agrícola, procedente de su Servicio de Laboreo Mecánico:

Un tractor «Normang», de 15 HP., gasoil, con arado bisurco reversible, en pesetas 79.000.

Un tractor «Normang», de 20 HP., gasoil, en 70.000 pesetas.

Un tractor «Normank», de 20 HP., gasoil, con arado bisurco a formones reversible, 89.000 pesetas.

Un tractor «Massey-Harris», Md. 44-D, de 45 HP., gasoil, con arado bisurco «Epic» para el hidráulico, en 223.000 pesetas.

Un tractor «Allis-Chalmers» de 30 HP., gasolina convertible a petróleo, con arado bisurco fijo, en 73.500 pesetas.

Un tractor «Fordson-Major», de 30 HP., gasolina convertible a petróleo, con arado trisurco «Epic», en 72.000 pesetas.

Un tractor «Farmall-Cub», de 3 HP., gasolina convertible a petróleo, con arado monosurco reversible, en 63.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones para el concurso-subasta que se anuncia están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Entidad (Bernardo de Balbuena, número 3) y en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de todas las localidades de la provincia.

La maquinaria objeto de subasta podrá ser examinada por los interesados en los talleres de esta Entidad, sitos en esta capital.

Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara Oficial Sindical Agraria, antes de las doce horas de la mañana del día que se cumplan los diez

naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 18 de junio de 1958.—El Presidente (ilegible).
2.285.

ZARAGOZA

Se convoca concurso público para el suministro de carbón de antracita y lignito para la temporada de 1958-1959 con destino a la Institución Sindical «Virgen del Pilar».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la C. N. S. de Zaragoza (avenida de Marina Moreno, 12, tercera planta).

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de junio de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blésa.—Visto bueno, el Delegado provincial, Isaias Monforte.
2.273.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALBACETE

Se anuncia concurso subasta pública para contratación obras de construcción Casa Consistorial, viviendas para Maestros y construcciones escolares en el pueblo de Montalvos.

Tipo de licitación: 827.951,18 pesetas.
Fianza provisional exigida: 4 por 100 de la anterior cantidad.

Definitiva: 6 por 100 tipo remate.
Presentación de plicas: Veinte días a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones técnico-jurídicas y económicas se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 69, de 9 de junio actual.

Albacete, 9 de junio de 1958.—El Secretario general, G. H. de Torralba.
2.110.

Se anuncia concurso-subasta pública para contratación de obras de construcción de un Matadero Municipal en el pueblo de Hoya Gonzalo.

Tipo de licitación: 178.074,79 pesetas.
Fianza provisional exigida: 4 por 100 de la anterior cantidad.

Definitiva: 6 por 100 tipo remate.
Presentación de plicas: Veinte días a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones técnico-jurídicas y económicas se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 68, de 6 de junio actual.

Albacete, 9 de junio de 1958.—El Secretario general, G. H. de Torralba.
2.111.

TERUEL

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción del camino vecinal 726, de Valdecuena a Jabalcayas, por el tipo de licitación de 2.807.094,14 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta asciende a la cantidad de 56.141,88 pesetas, y la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución para la terminación de dichas obras será de dos (2) años.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Corporación y horas de diez a trece.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 9 de junio de 1958, se publican las condiciones para tomar parte en este concurso-subasta.

Teruel, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Joaquín Torán.

Modelo de proposición económica

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle número, se comprometo a realizar las obras de construcción del camino vecinal 726, de Valdeucena a Jabaloyas con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en los respectivos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

(Fecha y firma.)

2.142.

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma exterior de los edificios con fachada a la plaza de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.856.460,06 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 39.988,05 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de doce pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo cuarto, artículo tercero, concepto segundo, partida 27, del presupuesto especial de Urbanismo, la cantidad de un millón de pesetas, incluida la parte proporcional al 4 por 100 de Fondo de indemnización.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento

del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para contratar mediante concurso público las obras de reforma exterior de los edificios con fachada a la plaza de la Villa, y se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento (en letra) en los precios tipos

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.190

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Serrano, entre la de María de Molina y el final de aquella, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.294.115,10 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 30.147,01 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas

que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para contratar mediante concurso público las obras de instalación de alumbrado en la calle de Serrano, desde María de Molina al final, y se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.191

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.165.082,03 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 27.888,58 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declara-

ción en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 104, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958

(Firma del proponente.)

2.192.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de San Telmo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 672.316,47 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y horas de diez de

la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 16.807,91 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa de responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a la partida 22/23, presupuesto extraordinario 1946 (2.ª etapa), la cantidad de 583.238,57 pesetas, y a la partida 8, presupuesto extraordinario 46 (1.ª etapa), la cantidad de 89.077,90 pesetas.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de San Telmo.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de San Telmo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio), por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.193.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar el suministro de carbones de antracita durante el plazo de un año, con destino a la calefacción de todos los servicios y dependencias municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.200 pesetas la Tm.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece

horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas presente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las distintas consignaciones existentes en el presupuesto de gastos del interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario general. Juan José Fernández-Villa Dorbe

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de carbones de antracita durante el plazo de un año, con destino a la calefacción de todos los servicios y dependencias municipales.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar mediante subasta pública el suministro de carbones de antracita durante el plazo de un año, con destino a la calefacción de todos los servicios y dependencias municipales, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro (la obra o el servicio) por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Fecha del proponente.)

2.194

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Alfonso XIII, entre las calles de López de Hoyos y Costa Rica, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 944.064,60 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Se-

cretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.801,61 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 104, del vigente Presupuesto de Gastos de Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Secretario general. Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para contratar mediante concurso público las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Alfonso XIII entre las calles de López de Hoyos y Costa Rica, y se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos (o con la rebaja del en letra, en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.187.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó las obras de instalación de alumbrado en la calle del General Mola, entre la calle de Pradillo y la plaza del Perú, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por el presupuesto de contrata de 874.222,75 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 21.855,56 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 104, del vigente Presupuesto de Gastos de Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario general. Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para contratar mediante concurso público las obras de instalación de alumbrado en la calle del General

Mola, entre la de Pradillo y la plaza del Perú, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, y con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.188

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, anunciar concurso público para contratar la adquisición de cuatro motocicletas con sidecar, de cuatro tiempos y cilindrada mínima de 1.200 centímetros cúbicos, para servicios de escolta de la Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 600.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y comensarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su adjudicación definitiva.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto ordinario de gastos.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para contratar mediante concurso público la adquisición de cuatro motocicletas con sidecar y accesorias destinadas al servicio de escolta de la Policía Municipal, y se compromete tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.196.

HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del corriente año, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta las obras de prolongación de la avenida de Manuel Siurot hasta el Mirador del Conquero, conforme al proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Modesto Viguera González, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 30 de mayo de 1956.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 645.988,90 pesetas (seiscientas cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos). No obstante, por haberse aprobado el presupuesto de las obras con anterioridad al 1 de noviembre de 1956, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda de la indicada cifra, si bien la efectividad de la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la aprobación del crédito correspondiente.

Las obras darán comienzo en el término de un mes a partir de la fecha de la aprobación del remate y se terminarán en el de tres meses a partir de la misma fecha, pudiendo pedirse prórrogas mensuales en casos necesarios.

El pago de las obras se hará con cargo al Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos relacionados con la subasta estarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito y como fianza provisional, la cantidad de 16.149,72 pesetas (dieciséis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos).

La fianza definitiva será de 32.299,44 pesetas (treinta y dos mil doscientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos), y deberá situarse en alguna de las Cajas indicadas anteriormente, precisamente dentro de esta provincia.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la licitación, se constituirá una garantía complementaria con-

sistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

Las proposiciones para optar a la subasta, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la Tarifa) y reintegradas con un timbre municipal de cinco pesetas, se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta, y deberá entregarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil en que haya de verificarse la licitación, en las horas de las diez a las doce.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de prolongación de la avenida de Manuel Siurot hasta el Mirador del Conquero.»

A cada pliego de licitación deberá acompañarse una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, incluirá igualmente certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955, y si actuase en representación de un tercero los poderes y documentos acreditativos de su personalidad. Además deberá acompañar por separado el documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

El acto de la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que terminen los veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contados desde el siguiente a dicha publicación, a las doce horas, en la Casa Capitular, ante el ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

La Dirección General de Trabajo ha autorizado la ejecución de las obras objeto de esta subasta con cargo al Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, existiendo saldo suficiente para el pago de las mismas.

El pliego de condiciones de la subasta se ha expuesto al público durante ocho días, conforme al artículo 321 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado ninguna reclamación.

Huelva, 11 de mayo de 1958.—El Alcalde, Antonio Segovia.—El Secretario, Pedro Azcárate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de del corriente año y de las condiciones de la subasta para ejecutar las obras de prolongación de la avenida de Manuel Siurot hasta el Mirador del Conquero, las cuales acepta en su totalidad, ofrece ejecutar dichas obras por la cantidad de (tantas pesetas en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva, de de 1958.

(Firma del proponente.)

2.169.

GRANADA

Don Manuel Sola Rodríguez Bolívar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó anunciar la subasta de las obras de pavimentación de la barriada del Zailín, con arreglo al condicional aprobado, cuyo extracto es como sigue:

Primera.—El presupuesto tipo de licitación es de tres millones treinta y un mil ochocientos cinco pesetas con setenta céntimos.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, a contar de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Tercera.—El plazo de presentación de proposiciones expira a las doce horas del último de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse por separado resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

Cuarta.—El importe de la fianza provisional será de sesenta mil seiscientos treinta y seis pesetas con once céntimos, y el de la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, será del 4 por 100 del remate.

Quinta.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la presentación de las proposiciones.

Sexta.—Los gastos de inserción de anuncios y, en general, cuantos se ocasionen, serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima.—Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto y demás antecedentes están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

Octava.—Con carácter supletorio será de aplicación para lo no previsto en el condicional el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Granada, 4 de junio de 1958.—El Alcalde, Manuel Sola Rodríguez.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio o en representación de se compromete a la ejecución de las obras de con sujeción rigurosa a los pliegos de condiciones y a la legislación vigente.—(Firma.)

2.098

LEON

Se anuncia a pública subasta la enajenación de treinta parcelas de terreno de pertenencia municipal sitas en la margen derecha de la carretera de Caboalles, de esta localidad, de las dimensiones que se señalan en el plano unido al expediente, que queda de manifiesto en la oficina de Secretaría, y a los precios tipo de 450 pesetas metro cuadrado de las números 1, 20 y 21, y al de 240 pesetas metro superficial las restantes.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles en dicha oficina, computados a partir del siguiente de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los licitadores constituir previamente la fianza equivalente al dos por ciento del importe de la parcela o parcelas solicitadas.

León, 20 de mayo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.149

MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de pavimentación con adoquín granítico, sobre firme de hormigón y bordillos, de un trozo de la calle Lanuza, entre las de Pelayo y Campillo, por el tipo de licitación de ciento cincuenta y un mil ochocientos

setenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (151.878,38 pesetas).

La garantía provisional será de cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (4.556,40 pesetas), y la definitiva, el seis por ciento (6 por 100) de la adjudicación.

El plazo de ejecución de estas obras será de cuatro meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero Director de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal (Negociado de Urbanismo), durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

En el capítulo undécimo, artículo tercero, partida 34, del presupuesto especial de Urbanismo de 1958, existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al remanente el importe total de estas obras.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación con adoquín granítico, sobre firme de hormigón y bordillos, de un trozo de calle Lanuza, entre las de Pelayo y Campillo, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letras y cifras). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Málaga, de de 1958.

(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde accidental, Eduardo Burgos Carrillo.

2.140

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del día 2 de enero de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de construcción de ciento dos nichos para enterramientos en el cementerio de El Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente, y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de cuatrocientas nueve mil nueve pesetas con noventa y dos céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de ocho mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva a constiuir por el adjudicatario de dieciséis mil ochocientos pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser exa-

minados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el Sr. Secretario municipal, o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de construcción de ciento dos nichos para enterramientos en el cementerio de El Salvador y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19...

(Fecha y firma.)

Oviedo, 10 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

2.153

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición al público (artículo 412 de la Ley de Régimen Local) del proyecto de enajenación de setecientos metros cúbicos de madera de pino insignis, procedentes del pinar existente en la cuenca del río Elama, en la finca de Articutza, cuyo aprovechamiento forestal fué autorizado por la Diputación Foral de Navarra en fecha 12 de febrero del año en curso, cuya enajenación fué aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión de 16 de mayo último, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley Municipal se saca a subasta pública la ejecución de la misma.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de mil pesetas el metro cúbico servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en el mismo todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que sea inferior a la indicada cantidad, consistiendo las mejoras de licitación en la superación de la cifra indicada, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de siete mil pesetas.

La fianza definitiva, en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación definitiva por el Ayuntamiento.

Certificado profesional: Todo proponente deberá presentar a la Mesa de la subasta que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado profesional y Hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

El Certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Plazo: La extracción de los productos deberá iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de ocho meses.

Pago: Una vez adjudicada la subasta, la liquidación se verificará de la siguiente forma:

Se multiplicará el precio unitario por los setecientos metros cúbicos, y el total se dividirá en tres partes.

La primera se abonará en el momento de iniciar la extracción. La segunda, en el momento de que se hayan extraído los primeros doscientos treinta y cuatro metros cúbicos (según el control de los camiones, con arreglo al pliego de condiciones), reservándose el Ayuntamiento el derecho de prohibir la entrada en la finca para la extracción en un plazo máximo de ocho días hasta tanto que no la haya hecho efectiva, transcurridos los cuales se considerará anulado el contrato, con las responsabilidades consiguientes del contratista, y nunca después de los tres meses naturales a partir de la fecha de adjudicación, momento en que haya extraído o no los doscientos cuarenta y tres metros cúbicos, deberá hacer efectivo el segundo tercio del valor de la adjudicación. La tercera parte del citado valor se abonará en el momento que lleve extraídos cuatrocientos sesenta y ocho metros cúbicos a partir del momento inicial, y nunca después de los seis meses a partir de la fecha de adjudicación, momento en que el Ayuntamiento exigirá el pago de la tercera parte citada—(haya extraído o no los cuatrocientos sesenta y ocho metros cúbicos)—mediante la notificación con un plazo de ocho días a hacerla efectiva, y caso de no hacerlo, se considerará res-

cindido el contrato, suspendidas las extracciones y pérdida de fianza y demás responsabilidades.

Gastos: El adjudicatario, independientemente del abono del valor de la adjudicación que en su favor se haga, deberá hacer efectivo con anterioridad a iniciarse la extracción, en la Dirección de Montes, los honorarios dispuestos en el artículo séptimo del pliego de condiciones que sirva de base para esta subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, así como el abono de 11.45 pesetas por metro cúbico, que corresponden a los gastos efectuados por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, con motivo de la concesión de la licencia del aprovechamiento forestal por la excelentísima Diputación Foral de Navarra, cuotas de Seguros sociales unificados ingresadas en el Instituto Nacional de Previsión y Servicio de la Madera.

El adjudicatario deberá abonar asimismo los correspondientes a derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes: El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Exposición del proyecto: El proyecto, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 2 de junio de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión de Certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha en el monte Articutza, de la pertenencia municipal, ofrece la cantidad de pesetas por metro cúbico.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación a la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras:

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

..... a de de 195...

El interesado,

2.017

VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1958, acordó aprobar los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y Concursos de la Sección de Fomento, para la contratación mediante concurso de la adquisición de una apisonadora con destino al servicio de los caminos municipales, por el precio tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, a la baja, que se abonarán con cargo a las consignaciones señaladas por la Intervención municipal.

Las proposiciones se harán por escrito y reintegradas con póliza de seis pesetas y contenidas en plicas cerradas, juntamente con el documento de identidad del licitador. El sobre cerrado de la plica deberá contener; la proposición eco-

nómica, declaración jurada del licitador que acredite no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y el carnet de empresa con responsabilidad. Las Sociedades que deseen concurrir al acto en calidad de licitadores deberán aportar, además de la documentación reseñada, la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades del personal de la empresa.

Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta excelentísima Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle número piso enterado de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de abril de 1958 para contratar por concurso la adquisición de una apisonadora con destino al servicio de los caminos municipales, se obliga a efectuar el expresado suministro de la apisonadora por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a pesetas, y con la baja de unidades y centésimas, por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de los pliegos y hora de las doce. Dicha licitación se sujetará a las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La garantía provisional será de diez mil quinientas pesetas, y la definitiva, el cuatro por ciento del importe del remate, con la garantía complementaria que proceda, prevista en el apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de entrega de la apisonadora será de un mes, a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura del contrato.

El contratista percibirá el importe de dicha apisonadora en los dos plazos que señala la condición 11 del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para este concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobando el referido pliego de condiciones no se ha formulado ninguna.

Valencia, 6 de junio de 1958.—El Alcalde.

2144.

VALLADOLID

Aprobados por el Pleno de la excelentísima Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de riegos asfálticos en las calles de Pilarica, Angel García, Julian Humanes, Pequeña, Maldonado, Monjas, San Lázaro, Fuente el Sol, Rioseco, Villanubla, San Bartolomé, Mallorca, Menorca, Granada, San José de Calasanz (prolongación), acceso a las Piscinas, Puento de la Reina, Tudela, Maestranza, acceso al Puento del Pontine, callejón de la Alcohlera, primer tramo de Huertas, acceso al puente del Oubo, Huelgas, Alami-

llos, acceso al barrio de Girón, Real de Burgos y Victoria, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los once días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos ochenta y dos pesetas doce céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a expresarlas a la baja y numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de»:

Don F. de T. y T., vecino de con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de doce mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veinticuatro mil trescientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el mes de septiembre próximo, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario de pavimentación del año actual.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1958.—El Alcalde.

2.126.

Aprobados por el Pleno de la excelentísima Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación y ampliación de **calzada** en el paseo de Zorrilla, entre la plaza del mismo nombre y calle de Sala-

manca, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los once días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General en el indicado plazo, hasta el anterior día hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil ciento dieciséis pesetas con sesenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de»:

Don F. de T. y T., vecino de con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes (Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintiocho mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el mes de septiembre próximo, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario de Pavimentación del año actual.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1958.—El Alcalde (ilegible)

2.125

ZARAGOZA

La Corporación Municipal convoca subasta para contratar la ejecución de la primera etapa de las obras precisas para instalar dentro del recinto del Matadero Municipal de esta ciudad un ferial y mercado permanente de ganado.

Tipo de subasta en baja: 746.333,58 pesetas (setecientos cuarenta y seis mil tres-

cientos treinta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos).

Fianza provisional: 37.316,70 pesetas (treinta y siete mil trescientas dieciséis pesetas setenta céntimos).

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, en forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para su presentación.

Si la proposición se efectúa por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasaña o don Manuel Vitoria.

Las proposiciones se asjutarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 3 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por A. de S. E.: El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la ejecución de la primera etapa de las obras precisas para instalar dentro del recinto del Matadero Municipal de esta ciudad un ferial y mercado permanente de ganado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
2.066.

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 1.707.866,26 pesetas, las obras de alcantarillado de la barriada de Torrecillas y Costa, Sociedad Lechera y el desagüe general al perfil 39 del colector C33, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado de la barriada de Torrecillas y Costa, Sociedad Lechera y el desagüe general al perfil 39 del colector C33.»

Se acompañará a la proposición, ade-

más de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 34.157,32 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales: don José María Lasasa o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. E. el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de núm., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958, referente a la subasta de las obras de alcantarillado de la barriada de Torrecillas y Costa, Sociedad Lechera y el desagüe general al perfil 39 del colector C23, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.158

ARAUZO DE MIEL (BURGOS)

En cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 3 de junio actual, se anuncia concurso público de instalación de tendidos, centros de transformación y redes de distribución para suministro de energía eléctrica a Arauzo de Miel y Doña Santos, cuyas instalaciones y obras se llevarán a cabo con arreglo a los planos, proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos intenten tomar parte en el referido concurso y copiarlas por quienes lo deseen, teniendo en cuenta, además, la variación autorizada por la Delegación de Industria de la provincia en fecha 22 de marzo de 1957.

Las proposiciones optando a dicho concurso se presentarán en la Secretaría Mu-

nicipal del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y lacrados, si así lo estiman los concursantes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de nueve a trece de la mañana; en el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición se consignará el siguiente lema: «Proposición para optar al concurso de instalación de tendidos eléctricos, centros de transformación y redes de distribución para el suministro de energía eléctrica a Arauzo de Miel y Doña Santos».

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Para acudir a este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, una fianza provisional en cuantía del 2 por 100 del tipo base fijado para la licitación, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a la elevación de ésta hasta el 5 por 100 del importe por que le sea adjudicado el concurso.

Como base de licitación se fija el tipo de 532.143,24 pesetas, figuradas en el proyecto formado para dichas instalaciones, si bien tratándose de proyecto formulado con anterioridad al 1 de noviembre de 1956, podrán presentarse ofertas que excedan de este tipo, en las condiciones que previene el Decreto de 11 de enero de 1957.

Las instalaciones y obras referidas deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso, y al terminarse serán entregadas al Ayuntamiento una vez aprobadas por la Delegación Provincial de Industria.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de transcurrir los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, celebrándose dicho acto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y a presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas o proposiciones sin efectuar la adjudicación provisional, pasando los pliegos presentados y los resultados del acto de apertura a la Comisión de Técnicos designada por el Ayuntamiento para estudio e informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, según determina el artículo 40.4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don de años, de estado profesión y con vecindad y residencia en (.....), en representación enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar las obras de instalación de tendidos eléctricos, centros de transformación y redes de distribución a los pueblos de Arauzo de Miel y Doña Santos, con sujeción estricta a los mismos, en el precio de pesetas, comprometiéndose asimismo a las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso anunciado.

(Fecha y firma.)

Arauzo de Miel (Burgos), a 4 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Gerardo Benito.

2.014.

BADALONA

Declarada de urgencia por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 21 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril de 1958) la ocupación de los terrenos en esta ciudad, con destino a la construcción de 250 viviendas de renta limitada y 14 locales comerciales, emplazados en el barrio de Pomar bajo, que comprenden una superficie de 17.805,25 metros cuadrados, equivalentes a 471.269,62 palmos cuadrados, que lindan: por el Norte, con el resto de la finca de que se segrega; por el Este, con finca de Riarba, S. A.; por el Sur, con carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, y por el Oeste, con finca de Unión Vidriera de España, S. A., los cuales fueron adquiridos por este Municipio de doña Pilar y doña Concepción de Ventós y se hallan afectos a una condición resolutoria de sustitución para el caso de que don Ignacio de Ventós Mir falleciera sin hijos que llegasen a la edad de testar, por lo que los derechos resultantes de la afectación indicada se hace preciso someterlos a expropiación forzosa.

En consecuencia, y con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, siendo beneficiario este Ayuntamiento, para llevar a efecto la expropiación ha de procederse a la ocupación urgente de los citados terrenos, incluyendo en dicha ocupación la de los derechos expectantes que puedan derivarse de la condición resolutoria dicha.

La ocupación se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 64 del referido Reglamento de 24 de junio de 1955, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 23 de junio, a las diez horas, y en los terrenos objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, advirtiéndose a los interesados, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, que pueden hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Badalona, a 27 de mayo de 1958.—El Alcalde, Santiago March.

2.013.

CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena anunció subasta-concurso de obras de construcción de sesientas viviendas protegidas en dicha ciudad, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939. Dicho anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 13 del corriente (número 141) y, por error, volvió a insertarse en el de 17 del mismo mes (número 144).

Con el fin de evitar perjuicios a los concursantes que sólo hubieren leído uno de los dos anuncios citados, se advierte a todos los licitadores y personas interesadas en dicho concurso-subasta que, a todos los efectos, el anuncio válido es el que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, de 13 del mes en curso.

Cartagena, 21 de junio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.276

CAÑAVERAL (CACERES)

El Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres) convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de diecinueve viviendas de renta limitada del grupo segundo en este pueblo, con arreglo al proyecto correspondiente, como promotor acogido a la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones correspondientes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de 25 de abril último,

El presupuesto de contrata asciende a la suma de dos millones cuatrocientas ochenta y un mil doscientas treinta pesetas con treinta y dos céntimos (pesetas 2.481.230,32).

La fianza provisional asciende a cuarenta mil seiscientos diecisiete pesetas con setenta y cuatro céntimos (40.617,74 pesetas), y ha de constituirse previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico o en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones para el concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres), durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una hora de los días hábiles de exposición.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los mismos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta población, a las doce horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará integrada por el señor Alcalde Presidente, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, el cual dará fe del acto, asistiendo además el Arquitecto autor del proyecto o su Delegado respectivo.

La fianza definitiva, que se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos señalados, habrá de formalizarse en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose que el incumplimiento de esta cláusula traerá consigo la pérdida de la garantía provisional y la anulación del remate.

Las obras darán comienzo dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

Los licitadores presentarán dos sobres lacrados y sellados: uno de ellos contendrá la propuesta económica, ajustada al modelo que al final se inserta, y tendrá escrito claramente: «Proposición económica»; el otro contendrá toda la documentación exigida para tomar parte en el concurso, compuesta de los documentos que se relacionan en la condición quinta del pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de febrero de 1956, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo del mismo año, y llevará escrito con claridad: «Pliego de documentación y referencia.»

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de referencia, seleccionándose los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

Seguidamente, y una vez destruidas las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se abrirán los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente el remate a la propuesta que resulte más baja o rechazándolas todas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de enero de 1956.

Las proposiciones se reintegrarán con timbres del Estado de seis pesetas más un timbre municipal de cinco pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, los honorarios del Notario autorizante de la escritura y los restantes gastos e impuestos que origine el contrato.

La adjudicación definitiva se hará una vez que se obtenga la resolución que sea procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El pago de las certificaciones correspondientes de obra se hará con la parte de la aportación municipal y con las cantidades que como beneficios conceda el Instituto de la Vivienda al Ayuntamiento de Cañaveral siendo presentadas mensualmente por la Dirección facultativa de las obras y sometidas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres), pudiendo ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Cañaveral, 6 de junio de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de diecinueve viviendas de renta limitada en Cañaveral (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.043

CIRUELOS (GUADALAJARA)

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la celebración de subasta pública para la ejecución de obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de este pueblo, bajo el tipo de ochocientos diecinueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y dieciséis céntimos (819.477,16), a que asciende el presupuesto de contrata, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se admitirán en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta, y habrán de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se inscribirá el siguiente text: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas del pueblo de Ciruelos.» A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad,

no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de veinticuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (24.584,31), la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento. Quien resulte adjudicatario habrá de elevar la anterior cantidad a un total de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos (49.168,62), equivalente al 6 por 100 del presupuesto de contrata, en concepto de fianza definitiva.

Las obras deberán comenzarse dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato, y habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses. Para el pago de las obras el Ayuntamiento podrá entregar al contratista-adjudicatario cantidades a cuenta, mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto-Director, siempre a la vista y comprobación de la obra ejecutada.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del precitado Reglamento de Contratación.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, serán de aplicación los pliegos de condiciones y el Reglamento de Contratación antes citado.

Ciruelos, 12 de mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete.

El modelo de proposición es el siguiente:

«Don de años de edad, estado profesión vecino de provincia de domiciliado en enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, plazos y presupuesto que han de regir para la contrata de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de Ciruelos, se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas. (La cantidad, en letras y en números.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.»

2.068

ECHEVARRIA. (VIZCAYA)

Se anuncia a pública subasta las obras de construcción de una Casa Consistorial en este Municipio, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presupuesto de obra, 516.441,37 pesetas. Fianza provisional, 10.328,85 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Secretaría dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último.

Echevarría, 7 de junio de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de Casa Consistorial, se comprometo a efectuarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 y disposiciones complementarias. (Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

2.108

ELDA (ALICANTE)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno Municipal de 16 de mayo último, se anuncia concurso público para el nombramiento de gestor de la recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, volatería, caza menor y pescado y mariscos finos; derechos y tasas por prestación del servicio de reconocimiento sanitario de los artículos sujetos a él comprendidos en los artículos anteriormente citados, y derechos y tasas sobre prestación de servicios en el Matadero Municipal y transporte de carnes de éste a las expendedorías.

Al concurso podrán acudir todos los españoles con capacidad para contratar no incurso en el número tres del artículo 706 de la Ley de Régimen Local y cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Gestor tendrá el carácter de funcionario municipal mientras dure su gestión, pero sin que la retribución que por tal concepto perciba pueda ser computada a efectos pasivos.

El contrato tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su formalización, si bien de común acuerdo el Ayuntamiento y el Gestor, tomado con tres meses de anticipación a su finalización, podrán establecerse prórrogas anuales del mismo hasta el número de diez, con un incremento de recaudación sobre el afianzamiento del último de los tres años contratados del 8 por 100 por cada prórroga acordada.

Se establece como tipo mínimo de la gestión de la recaudación afianzada los siguientes: Para el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y derechos y tasas reconocimiento sanitario a que están sujetos, a excepción del vino común, la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas el primer año, ochocientos mil pesetas el segundo y ochocientos cincuenta mil pesetas el tercero; para el arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos y derechos y tasas sobre reconocimiento sanitario de estos artículos, prestación de los servicios de Matadero Municipal, y transporte de carnes desde éste a las expendedorías, setecientos cincuenta mil pesetas para el primer año, ochocientos mil pesetas para el segundo y ochocientos cincuenta mil pesetas para el tercero.

Las cantidades afianzadas se ingresarán por el Gestor por dozavas partes el último día hábil de cada mes.

El Gestor no percibirá sueldo alguno en el ejercicio del cargo, y su remuneración consistirá en el 85 por 100 del exceso de recaudación sobre la cantidad afianzada.

El nombrado Gestor, tendrá facultad para el nombramiento del personal auxiliar que necesite, siendo de su cuenta toda clase de retribuciones e indemnizaciones, seguros etc., que al mismo correspondan, y sin que en ningún caso este personal adquiera carácter o condición de funcionario municipal, y siendo de cuenta del Gestor cuantas indemnizaciones haya de abonar al personal por él nombrado y que

le pueda corresponder por despido a la terminación del contrato.

El Ayuntamiento pondrá a las órdenes de su Gestor, si éste lo estima conveniente a su gestión, cuatro Guardias de puertas de Arbitrios de los que figuran en la Planilla municipal, los cuales percibirán sus haberes y emolumentos con cargo a la Hacienda municipal.

El nombramiento de Gestor se otorgará a la persona que cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más idónea a juicio discrecional de la Corporación municipal, sin atender exclusivamente a la oferta económica.

Los aspirantes al cargo presentarán en el Registro de Secretaría del Ayuntamiento las plicas, acompañando a la proposición la documentación que crean oportuna en justificación de su mayor capacidad para el ejercicio del cargo, así como declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el párrafo segundo de este edicto, y resguardo de haber constituido en las arcas municipales una fianza provisional del 4 por 100 de la cantidad total mínima que sirva de tipo para el afianzamiento de la gestión.

La fianza definitiva será de ciento cincuenta mil pesetas.

La presentación de proposiciones se efectuará hasta el día anterior a la celebración del concurso, de diez a una de la mañana, y éste tendrá lugar al día siguiente hábil de contarse los veinte también hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, 11 de junio de 1958.—El Alcalde

Modelo de proposición

En el anverso del sobre: «Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Gestor por gestión afianzada.»

En la proposición: «Don, mayor de edad, vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha por el que se saca a concurso la recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos; derechos y tasas por prestación de servicio de reconocimiento sanitario de estos artículos y derechos y tasas sobre prestación de servicio en el Matadero municipal y transporte de carnes de éste a las expendedorías; todos ellos del excelentísimo Ayuntamiento de Elda, ofrece una recaudación mínima anual de pesetas por el primer año, de pesetas por el segundo año y de pesetas por el tercer año, y una mejora del tanto por ciento del exceso para el Ayuntamiento sobre la recaudación del por ciento, y sujetándose a todo lo previsto en el pliego de condiciones, acompañando a esta proposición carta de pago acreditativa de haber depositado en arcas municipales la fianza provisional exigida, como asimismo declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el número tres del artículo 706 de la Ley de Régimen Local y cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—En a de de 1958.—Firma y rúbrica.»

2.145

LUCENI (ZARAGOZA)

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a subasta, con carácter urgente, la ejecución de las obras de construcción en un solo grupo de cinco escuelas (dos de niños, dos de niñas y una de pábulos).

El tipo de licitación a la baja es de 953.052,54 pesetas, que figuran en el presupuesto técnico revisado.

El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones, reintegradas en forma, en la Secretaría municipal, durante el expresado plazo de diez días. Se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal el depósito provisional equivalente al 3 por 100 de dicho presupuesto revisado, y además el documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con responsabilidad o el documento que acredite tenerlo solicitado; último recibo de la contribución industrial como contratista de obras; justificante expedido por el Instituto Nacional de Previsión de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y declaración de capacidad suscrita por el licitador de no afectarle ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva que habrá de constituirse por el adjudicatario será la que resulte de aplicar el 6 por 100 sobre la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el siguiente día hábil de haber expirado el plazo para la presentación de proposiciones, y se adjudicará provisionalmente el remate a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, contados a partir de la notificación al contratista de la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de obra ejecutada se hará de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Correrán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios y demás que tengan relación con el expediente de subasta.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de Seguros Sociales en general, de Montepíos Laborales y pluses.

Del tipo de licitación se ha excluido el pago de honorarios técnicos.

Cuanto no esté previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones, que podrá ser examinado los días y horas hábiles en la Secretaría Municipal, será de aplicación el Reglamento de Contratación vigente.

Luceni, 7 de junio de 1958.—El Alcalde, Angel Santos.

Modelo de proposición y declaración de capacidad

Don de años, estado profesión vecino de provincia de calle de número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de cinco escuelas en el Ayuntamiento de Luceni, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto revisado y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pe-

setas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma.)

Declaración de capacidad. «El que suscribe, don, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Luceni para la construcción de cinco escuelas.»

En, a de de 1958.

(Firma del solicitante.)

2.065.

MONDRAGON

La Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de los corrientes, y en consideración a que en el expediente de subasta pública para la construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en el barrio de Musacola, anunciada en el «Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 58 y 122, de fechas 14 y 22 de mayo próximo pasado, respectivamente, han surgido inconvenientes de carácter legal, acordó por unanimidad suspender la licitación anunciada.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran estar interesadas.

Mondragón, 11 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Julio de Otaduy.

2.135

TORRE-PACHECO (MURCIA)

Son objeto de esta subasta las obras de la Casa-cuartel para la Guardia Civil de esta villa, con sujeción a los proyectos del Arquitecto don Lorenzo Ros Costa, aprobados por este Ayuntamiento, por un valor tipo, a la baja, de un millón doscientas nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos (pesetas 1.209.429,74).

La duración de las obras, desde la adjudicación definitiva, no será superior a doscientos cincuenta días laborables, según se expresa en la Memoria del proyecto, y después de ejecutadas éstas y entregadas provisionalmente, mediará un periodo de seis meses, durante el cual, el contratista-adjudicatario será responsable de las deficiencias y deterioros que sufran no imputables a causa de fuerza mayor.

Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones exigidas por las vigentes disposiciones y no estén comprendidas en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acreditar documentalmente los siguientes extremos:

a) Condición de contratista, mediante recibo corriente de Contribución industrial y cuota sindical.

b) Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros sociales.

c) Carnet de identidad y documentos que garanticen la solvencia económica de la persona o Sociedad compareciente.

d) En caso de ser una Sociedad la que opte a la adjudicación, el que legalmente la represente deberá presentar poder previamente bastantado por el señor Secretario Letrado de la Corporación municipal de esta localidad, y también copia autorizada de la escritura de constitución de la Sociedad.

e) Declaraciones juradas de no encontrarse comprendido en ninguna de las cau-

sas de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos cuarto, quinto y sexto del Reglamento de Contratación de Entidades Locales, y de que los materiales a emplear serán de producción nacional.

f) Resguardo de la Caja Municipal o de la General de Depósitos de haber prestado la fianza provisional.

g) Proposición conforme al modelo inserto al final de esta convocatoria.

El plazo para presentar las proposiciones y demás documentos, lo que se hará bajo sobre cerrado y lacrado, indicando en el exterior del mismo la finalidad bajo la firma y rúbrica del proponente, entregándolo en la Depositaria de este Ayuntamiento, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas también hábiles de oficina al público.

La garantía provisional será de veinticuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (24.188,59 pesetas), y habrá de constituirse en metálico, títulos de la Deuda o valores públicos, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento. Para la constitución de la fianza definitiva se estará sujeto a lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Contratación antes citado.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo concedido para la presentación de los mismos, en el salón de actos de la Casa Consistorial, públicamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario fedatario de la Corporación municipal, haciéndose en este acto la adjudicación provisional, y elevada que sea a definitiva por el Ayuntamiento, será extendida la correspondiente escritura pública ante Notario, con la asistencia del adjudicatario, en el día y hora que se señalará previamente.

Esta subasta no necesita de autorización superior, y las obras serán satisfechas con cargo al Presupuesto extraordinario con operación de crédito que tiene aprobado este Ayuntamiento para tal fin, y cuya operación con el Banco de Crédito Local de España ha sido formalizada en escritura pública otorgada el día 31 del pasado mes de mayo.

Los aspirantes a la adjudicación de las obras, desde el momento de serlo, se someten en todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones para esta subasta, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás disposiciones supletorias en materia de obras públicas.

Cuantos gastos de anuncios, escrituras públicas, timbre y Derechos reales se originen con motivo de esta convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

Torre-Pacheco, 3 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Gómez

Modelo de proposición

para optar a la subasta de obras de la Casa-cuartel para la Guardia Civil en Torre-Pacheco

Don, que vive en, calle de, enterado de las condiciones para optar a la subasta de las obras de la Casa-cuartel para la Guardia Civil a construir en Torre-Pacheco, así como a los proyectos técnicos, conforme en todo con las condiciones exigidas, se compromete a realizar las obras en la cantidad total de pesetas (.....), lo que representa una baja del (.....) por ciento sobre el tipo base de licitación.

(Fecha y firma.)

2.019

VILLANUEVA DE AROSA (PONTEVEDRA)

Ultimados los trámites reglamentarios, se sacan a subasta las obras del nuevo Palacio Consistorial de esta villa, en consonancia con el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas, y consistente en el segundo Presupuesto adicional para terminar la cubierta el vestíbulo y la planta principal, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas con cuarenta y seis céntimos (435.490,46).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, una vez efectuada la adjudicación definitiva y formalización del correspondiente contrato.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Sucursal del Banco de España de la capital de la provincia, a disposición de este Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad del 3 por 100, importe de la obra, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 8 por 100 del importe de la adjudicación.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en este partido judicial.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones se tomará la del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se detalla al final y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

Los Seguros sociales y el presente anuncio serán por cuenta del que se le adjudique la obra, ajustándose las proposiciones al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, número, con Carnet de Identidad número expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número correspondiente al día de y en el «Boletín Oficial» de la provincia número por la cantidad de (en letra) pesetas, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Villanueva de Arosa, 24 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Cándido Touceda Trasande.

2.106

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento ante el Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, entre partes: de la una, y como demandante-apelado, don Félix Ruiz de Sabando y Ruiz de Alegría, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Gonzalo Lacalle Leloup, y de la otra, como demandados-apelantes, don Antonio González de Herrero y Ugalde, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Vitoria y doña Felicia Ugalde y Martínez de Gamarra, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Vitoria, representados asimismo en esta segunda instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendido por el Letrado don Alvaro Vidal Abarca y las personas ignoradas que pudieran alegar derechos de sucesión de don Víctor González de Herrero, declaradas en rebeldía, y en cuanto a las mismas, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados mencionados contra la sentencia dictada por el inferior con fecha seis de marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, dictada en seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho sin hacer declaración especial sobre las costas procesales de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—José Antonio Seijas.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres-Dulce.—César Robledo.» (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo y sello, en Burgos a 3 de junio de 1958.—El Secretario, Felipe García Jalón 7.933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de-

clarativo de mayor cuantía promovidos por don Leopoldo Mantaras Casanova contra don Benjamin Ramón Joglar y Capellán, sobre extensión de comunidad, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, don Benjamin Ramón Joglar y Capellán, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Julián Zubimendi. 8.064.

...

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Elena Fajardo Pérez, que nació en Lugo en el año 1884, hija de Ramón y de Sincrosa casada con don Emilio Fernández Vivero, de cuyo matrimonio no dejó hijos, y que falleció en Madrid, de donde era vecina, el día 8 de agosto de 1956, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y de don Emilio Fernández Vivero, que nació igualmente en Lugo en el año 1885, hijo de Francisco, hallándose viudo de doña Elena Fajardo Pérez, de cuyo matrimonio no quedaron hijos, que también falleció en esta capital, de la que era vecino, el día 5 de mayo de 1957, en el que se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de aquéllos, y que los que reclaman su herencia son los hermanos de doble vínculo de este último, don Ildefonso y don Luis Fernández Vivero, y su sobrina, hija de otra hermana de doble vínculo, que le premurió, doña Ascensión Fernández Vivero, llamada doña Rosa Spínola Fernández, y don Gonzalo y don Ildefonso Spínola Fernández.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquéllos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible) 7.931.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Banco Soler y Torra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando López Buitrago, contra don José Ignacio Parellada Camprubí, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará las fincas de la pertenencia de dicho demandado que a continuación paso a describir, constituyendo éstas lotes distintos e independientes.

Fincas sitas en el término municipal de Agullana:

Primer lote.—a) Finca consistente en un patio llamado Deis Carboners y una huerta llamada Huerta Nueva o de Abajo,

en la cual hay construida una casa-chalet, de cabida 2 áreas 91 centiáreas, equivalentes a 3 céntimos de besana, y la huerta con la mitad de agua que actualmente tiene para su riego, procedentes de los manantiales Agua de la Font del Parrot y Agua del Camp, de cultivo, hortaliza con frutales, circuida de paredes, de cabida 66 áreas 12 centiáreas, equivalentes a 2 besanas 2 céntimos; y linda de por junto: al Norte, con la calle de la Fuente y camino que dirige al cementerio; al Sur, con la huerta vieja, con la señora viuda de don Juan Vergés, don Pablo Deifis, doña Rosa Vergés y con la entidad propietaria del salón de baile y con don Enrique Font; al Este, con Corredo del Parrot; y al Oeste, con doña Dolores de Portolá, inscrita en el tomo 890, libro 16 de Agullana, folio 197 vuelto, finca 740, inscripción séptima.

Valorada por Perito competente en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Segundo lote.—b) Casa compuesta de planta baja y un piso con patio contiguo en la calle de Don Luis Gomis, número 7, que mide en junto: de largo, 140 palmos, equivalentes a 27 metros 1 decimetro 17 centímetros, y de ancho, 40 palmos, iguales a 7 metros 7 decímetros 9 centímetros; y linda: a Oriente, con don Jaime Joan; a Mediodía, con este señor, a Poniente, con la citada calle, y al Norte, con los herederos de don Jaime Sañellas, inscrita en el tomo 1.047, libro 19 de Agullana, folio 127 vuelto, finca 54, inscripción octava.

Valorada pericialmente en la suma de quince mil pesetas.

Tercer lote.—c) Casa compuesta de planta baja y un piso, con patio contiguo a la misma, en la calle de la Fuente, número 5, de extensión superficial 140 palmos de largo, o sean 28 metros por 40 palmos, o sean 8 metros de ancho. Lindante en junto: a la derecha, entrando, Este, con don Esteban Bosch Pujol; al frente, Sur, con dicha calle; a la izquierda, Oeste, con patio de doña Luisa Guinart de Portolá, y al fondo, Norte, con la finca de La Famada, de doña Concepción Ferrer, inscrita en el tomo 522 del libro 10 de Agullana, folio 232 vuelto, finca número 53, inscripción 12.

Justipreciada por Perito competente en la cantidad de quince mil pesetas.

Sitas es el término municipal de Pont de Molins:

Cuarto lote.—d) Heredad o cuerpo de bienes que forman una sola labor, compuesta de los Manso Moli d'en Borrás, en donde se halla construida la fábrica de harinas «San Luis», compuesta de cuatro plantas, una baja y tres altas, con sus sótanos, donde está instalada la turbina accionada por los saltos de agua y los silos o depósito de trigo. Es de forma rectangular con un pequeño anexo para motor adosado a su lado izquierdo, entrando. Ocupa una superficie de 192 metros cuadrados, midiendo de largo o fondo 24 metros y de ancho 8 metros. Como anexo al propio edificio existe una presa sobre el río Muga, para aprovechar, mediante canal que atraviesa parte de la finca hasta el edificio-fábrica, las aguas de tal río, mediante un salto de unos 50 HP. de fuerza aproximadamente. Manso Sot Nuevo, Manso Sot Viejo, Manso La Estefa, con sus edificios anexos, cuadras, pocilgas, pajares, graneros y demás dependencias. Situada dicha heredad en los términos municipales de Pont de Molins y de Llers, que se halla atravesada, de Norte a Sur, por la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera y en parte con el río Muga. La parte radicada en el término de Pont de Molins, que la constituye

la finca de este número, forma una sola gleba o unidad de tierras compactas de extensión 69 hectáreas 88 áreas 54 centiáreas; pero, en realidad, según títulos presentados, 90 hectáreas 85 áreas 10 centiáreas. Lindante: al Este, con sucesores de doña Carmen Pumarola, con el camino de Cabanas, Juan Camps, Pedro Horts, camino Paso de los Mulas, Juan Estroch, Fernando Nogue, Miguel Carreras, José Illa, José Ros, Sabater de Cabanas, mediante en casi todo este linde con el río Muga; al Sur, con Juan Gibert, Federico López Tabar, río Muga, término municipal de Llers y Federico López Tabar; al Oeste, Consuelo Xaudiera, con finca del señor Parellada, en término de Llers, Federico López Tabar, Rosario Comps y Carmen Quintana, y al Norte, con las casas del pueblo, Miguel Baró y la presa del río Muga, propia de José I. Parellada Camprubi. Inscrita en el tomo 1.665, folio 23 del libro 20 de Pont de Molins, finca 877, inscripción primera.

Valorada por Perito competente en la suma de un millón cien mil pesetas.

Sitas en el término municipal de Cantallops:

Quinto lote.—e) Heredad o cuerpo de bienes situados en el término municipal de Cantallops, denominada «Bell-Lloch», compuesta de la mansión principal o casa señorial y edificios anexos, casas de labor, cuadras, pocilgas, lagares, graneros, eras, pabellón de caza y pista de tiro y una gran extensión de terreno de cultivo: 26 hectáreas, 59 áreas, 33 centiáreas; huertas: 3 hectáreas, 89 áreas, 26 centiáreas; viña: 10 hectáreas, 94 áreas, 54 centiáreas; olivares: 5 hectáreas, 26 áreas y 74 centiáreas; prados: 19 hectáreas, 53 áreas y 10 centiáreas, y bosque, monte bajo y matorral, el resto; de extensión aproximada 346 hectáreas, 21 áreas y 40 centiáreas. Lindante todo en junto: al Este, con terrenos de las heredades Corpella y Rebull; al Sur, con terreno de los herederos Rebull, Lapena y Faix; al Oeste, con terrenos de las heredades Faix, Parú, Faix, Portella y Faix, y al Norte, con terrenos de las heredades Faix, Parú, Portella, Faix, Flaquer y Corpella. Inscrita en el tomo 1.550, folio 190, del libro 27 de Cantallops, finca núm. 1.209, inscripción duodécima.

Valorada pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Sexto lote.—f) Pieza de tierra olivar y prado, antes viña llamada La Bernadá, de cabida cuatro vesanas y un cuarto, equivalentes a 92 áreas 96 centiáreas, lindante: al Norte, con camino rural que conduce a fincas; al Sur, con terreno de Bernardo Lionch; al Este, con Miguel Riera, y al Oeste, con terreno de dicho Riera, mediante división del término de Campmany. Inscrita en el tomo 1.550, libro 27 de Cantallops, folio 62, finca núm. 1.164, inscripción segunda.

Valorada por perito en la suma de 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia. Salón de Víctor Pradera, el día 26 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las mencionadas fincas, que podrán ser adjudicadas con independencia de las demás, pudiéndose hacer los remates en calidad de cederlos a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo, metálico del valor de cada una de dichas fincas que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservarán en de-

pósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de las ventas.

Que se entiende que el rematante o rematantes aceptan las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas han sido suplidos por certificaciones del Registro, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que las puedan examinar los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose además a tales licitadores que deberán conformarse con dichas certificaciones y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de tales títulos.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1958.—El Secretario, Julián Cortés.

7.371

• • •

En expediente de extravío de valores que luego se dirá ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de la misma, ha visto los presentes autos incidentales sobre extravío de valores, promovidos por don Francisco Babra Llobera, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado don José Grases y representado por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, contra el Ministerio Fiscal, y habiendo sido parte el señor Abogado del Estado; y resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro la procedencia de la demanda del presente expediente, y, en su consecuencia, se declara la nulidad de las dos carpetas provisionales de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947, de la serie A, de mil pesetas nominales cada una, números 289.958 y 289.959, con cupón de 1 de junio de 1948 y siguientes, propiedad de don Francisco Babra Llobera, y se ordena la emisión de un duplicado de ellas, con el cupón que corresponda, a favor de su propietario señor Babra, para lo cual, firme que sea esta sentencia, expidase y remítase un testimonio de ella al excelentísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma.—Francisco de la Pedraja.»

Barcelona, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

7.255.

BURGOS

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, y a solicitud de doña Victoria Gómez Varona, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don Eduardo Arnal Rodríguez, natural de Vivar del Cid, de esta provincia, hijo de Isidoro y de Eustaquia, el que se ausentó de San Sebastián en el año mil novecientos treinta y nueve, trasladándose a Gerona, desde allí a Francia, y desde cuya fecha no se han tenido noticias.

Haciéndose público a efectos del artículo 183 del Código Civil, en relación con el 2.038 de la Ley Procesal.

Burgos 20 de mayo de 1958.—El Magistrado Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Eduardo Vera.

3.413.

y 2.º 25-6-1958

CARTAGENA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María López Tomás, que desapareció el 7 de septiembre de 1953 en una embarcación en el mar y del cual no se tienen noticias desde aquel día; habiendo instado dicha declaración el Procurador don Casto Fernández, en nombre de doña Josefina Molina García, esposa del ausente. Se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 27 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Barberá García.—El Secretario (ilegible).

3.389.

GIJÓN

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de testamentaria de don Ulpiano González Diaz, hijo de José y de Margarita, de sesenta y seis años de edad, natural y vecino de El Valle-Carriño, y de la esposa del mismo doña Josefa Busto Suárez, de ochenta y seis años de edad, hija de Francisco y de Manuela, natural de Llaranes (Avilés) y vecina de El Valle-Carriño, fallecidos el 10 de mayo de 1926 y 17 de febrero de 1952, respectivamente, y promovido dicho juicio de testamentaria por las herederas doña Antonia Angela y doña María Josefa González Busto, se cita para que en término de quince días comparezca en legal forma en el indicado juicio de testamentaria, a los también herederos don Benjamin y don Jesús González del Busto, que al parecer se hallan ausentes, ignorándose el paradero de los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los indicados herederos ausentes en ignorado paradero, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Gijón a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Sánchez-Castillo Martínez.—El Secretario (ilegible).

7.308.

• • •

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Ibaseta Valdés, natural de Gijón, nacido en el año 1904, hijo de Ramón y de María, casado con doña Leonor Cuervo Prendes, con la que tuvo dos hijos, llamados María y Juan; que abandonó su domicilio en Subida Santa Olaya (Gijón), en el año 1937, al ser movilizada su quinta de 1924, sin que desde entonces se tuviera ninguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los fines y efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Molleda Represa.—El Secretario (ilegible).

7.978.

1.º 25-6-1958.

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alfonso Arcay Fernández, mayor de edad, casado con doña Concepción Fernández Veira, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Arsenio Ouro, para hacer efectiva la cantidad de ciento siete mil quinientas pesetas, que, con la de 25.000 pesetas fijada para costas y gastos en caso de ejecución, ha sido objeto de préstamo concedido a don Laureano Suárez Boquete, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en la carretera del Pasaje, número 33, a medio de escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 1957 ante el Notario de esta capital don Ramiro Prego Punín; se saca a pública subasta la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo por el don Laureano Suárez Boquete, que se describe así:

Término municipal de La Coruña. Porción de terreno al sitio llamado «Matamáns», parroquia de Santa María de Oza, de cabida ochenta metros cuadrados. Límite: Norte y Oeste, carretera antigua de La Coruña al puente del Pasaje. Este, casa número veintinueve de los herederos de don Claudio San Martín, antes terreno de don Juan Blanco Romay, y por el Sur, la nueva carretera de La Coruña al puente del Pasaje.

Esta finca está inscrita en el libro 96 de la sección segunda de La Coruña, folio 156 vuelto, finca número 3.007, y de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, que obra en los autos, aparece que dicha escritura de hipoteca fué inscrita en el mismo al folio 157 vuelto del libro 96 de la sección segunda de esta capital con fecha 21 de diciembre de 1957, resultando asimismo de dicha certificación que la referida finca se halla afectada a una hipoteca anterior a la de estos autos en garantía de la cantidad de 50.000 pesetas de principal, al interés anual del cuatro por ciento, de 2.000 pesetas, para garantizar los intereses no asegurados con la principal, y 5.000 pesetas más para costas y gastos, hipoteca anterior que fué otorgada a favor de don Mariano de Paz Rodríguez, casado con doña Trinidad Macho Fernández, a medio de escritura pública de 13 de abril de 1953 ante el Notario de La Coruña don Ramiro Prego Punín.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de once del día 31 de julio próximo, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de ciento setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna inferior a este tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 3 de junio de 1958.—El Juez, Emilio Celorio.—El Secretario (ilegible).

7.741

MÁLAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Arturo Fernández-Camarero, el cual, en la primavera del año mil novecientos veinticuatro, se ausentó de su domicilio, sito en calle Cruz del Molinillo, de esta capital, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 24 de abril de 1958. El Juez, José Fernández Márquez.—El Secretario (ilegible).

6.086.

y 2.ª 25-6-1958

ORENSE

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense.

Hago público: Que a instancia de Manuel Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Rabaza (Orense), se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de doña Generosa Fernández López, nacida el 12 de noviembre de 1879 en San Román de Campo (Chantada) y vecina que fué de Senín, de donde se ausentó para la República Argentina en estado de soltera en el año de 1910 sin que desde entonces se tuvieren noticias de ella.

Dado en Orense a 17 de abril de 1958. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario (ilegible).

7.936.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. D. Ovidio Chamosa Sarandés, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Jacinto Mosquera Trapote, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de esta capital, que litiga en concepto de pobre, se tramita procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria contra doña Herminia Lage Mariño, mayor de edad viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, con domicilio en el lugar de Estrigueiras, parroquia de Salcedo, sobre efectividad de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses y costas, consignado en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don José Ignacio González del Valle Liaguno con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble objeto de hipoteca:

Casa de planta baja, piso y nohardilla, de ciento diez metros cuadrados de superficie, construido de piedra el primer cuerpo, y el resto, de ladrillo, revestido de cemento; pisos de madera y cubierta de teja plana, que tiene adosado por el Este otra edificación de planta baja, construida de ladrillo y cubierta de teja plana; destinada a cuartos y bodega y terreno unido a labradío, viñedo, robleda y cañaveral; forma todo ello a granja titulada de «Las Estrigueiras», en la parroquia de San Martín de Salcedo, en este término, de veinte ferrados aproximadamente o una hectárea veinticinco áreas sesenta centiáreas. Límite: Norte, riego de agua que baja al lugar de Mollabao; Naciente y mediodía, con Manuel Estonilo y camino que baja a la Ruibal de Campolongo, y Poniente, otro camino que de Mollabao se une al anterior. Dicha hipoteca se solemnizó mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al folio 219, libro 72 de Pon-

tevedra, tomo 219 del archivo, inscripción sexta de la finca número 3.376.

Para la diligencia de subasta se señaló el día veintinueve de julio próximo y hora de doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento ochenta mil pesetas, y que los autos y certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 7 de junio de 1958.—El Juez, Ovidio Chamosa.—El Secretario judicial (ilegible).

3.589.

VALENCIA

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia se tramita expediente a nombre de don Bernardino Gracia España, nacido en catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno en Alcorisa (Teruel) hijo de padres desconocidos, en solicitud de que se acceda al cambio de su nombre y apellidos por los de Manuel Lecussón Martínez, alegando para ello que es conocido con estos últimos nombre y apellidos desde su más tierna infancia por estar prohibido por los cónyuges don Leopoldo Lecussón Alier y doña Teresa, Martínez Mulet.

Lo que se anuncia por medio del presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Valencia, 10 de junio de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.930.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y con el número 74 de 1958, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Alabau Gaya, promovido por la esposa del mismo, doña Consuelo Llopis Porcar.

Dado en Valencia a 9 de mayo de 1958. El Juez, José Luis Ruiz.—El Secretario (ilegible).

6.330.

y 2.ª 25-6-1958.

ARZÚA

El Juez de Primera Instancia de Arzúa,

Hace público: Que ante este Juzgado, promovido por don Ramón García Peteiro mayor de edad, vecino de la ciudad de Marianao, provincia de La Habana, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Angel García Peteiro, el que se ausentó para las Américas de su domicilio, en el municipio de Toques, hace unos cuarenta años, sin que desde la fecha en que se marchó se supiera nada más de él.

Dado en Arzúa a 1 de abril de 1958.—El Juez, Homobono González Carreró.—El Secretario judicial, Luis Bárcena de Castro.

6.674.

y 2.ª 25-6-1958

LAREDO

Don Santiago Martínez Vares, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cambio de nombre, con arreglo al Reglamento de 13 de diciembre de 1870, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Orbe F.-Losada.—Fórmese expediente. Publíquense edictos con extracto sustancial de lo solicitado, para que en el plazo de tres meses comparezcan y se opongán todos aquellos que se crean perjudicados con ello. Lo decreta y firma su efioria. Doy fe.—Orbe F.-Losada.—Ante mí. Santiago Martínez.» (Rubricados.)

Extracto.—Juliana Bustio Lopez mayor de edad, viuda, sin especial profesión, natural de Laredo, domiciliada en calle de Regatillo, número dos, promoviendo expediente para el cambio de nombre de la solicitante, a fin de obtener autorización para que el nombre de Juliana, con que figura inscrita en el acta de su nacimiento, en el Registro Civil de esta villa se cambie por el de Olimpia, con que figura en el acta de bautismo, en la de matrimonio, de nacimiento de sus dos hijos y en todos los Centros oficiales y privados y en todas las manifestaciones y actos de su vida privada, en solicitud de que en su día, y por los trámites legales, se eleve el expediente al Ministerio de Justicia.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito; y cumpliendo lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a efectos de lo acordado en el proveído que antecede, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Laredo, a 14 de febrero de 1957.—El Secretario, Santiago Martínez Vares.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Orbe F.-Losada

7.620.

LUARCA

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido (Asturias).

Hago saber: A los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue declaración de ausencia de José Ramón, José Manuel, Félix, también conocido por Felipe, y Manuel Fernández López, naturales y vecinos que fueron de Almuña, en este Concejó, promovido por don Gil García, vecino de Barcia, ausentes en América en ignorado paradero.

Dado en Luarca a 10 de marzo de 1958. El Juez de Primera Instancia, José Manuel Pando.—El Secretario (ilegible) 6.070. y 2.ª 25-6-1958

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de Primera Instancia de la villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 20 de 1958 para la declaración de fallecimiento de doña María Asunción (conocida por María Francisca) Ripoll Cornellá, que a finales de 1944 desapareció del domicilio conyugal, en La Hermita, Ayuntamiento de Peñarubia, de este partido, ignorándose su paradero y su existencia, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias de la misma, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Alfonso Roiz Noriega en representación de don Arturo Villar Gutiérrez, esposo de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de mayo de 1958.—El Juez, Juan Antonio Rossignoli.—El Secretario, Fernando Fernández.

6.426.

y 2.ª 25-6-1958

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente número 48 de 1958 a instancia de don Juan Pou

Balletbó, al que se auxilia con el beneficio de pobreza, sobre declaración de ausencia de su esposa, doña María Mas Valldaura, de cincuenta y dos años de edad, natural de Tona, hija de Juan y de Josefa, la cual hace más de dos años se ausentó del domicilio conyugal (Salvador Busquets, 25, primero primera, Tarrasa), sin que desde entonces se hayan tenido noticias de ella, ignorándose su paradero.

Haciéndose público a efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal.

Tarrasa, 20 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Juan y Cabezas.—El Secretario, Miguel Linares Sabater.

3.091.

y 2.ª 25-6-1958

TARRASA

Por el presente se hace público que en este Juzgado se sigue expediente sobre cambio de apellidos a instancia de Matilde Florentina Brianso Montpalan, que nació en Lérida el día 13 de marzo de 1936, en virtud de que, habiendo vivido desde la edad de un año con los consortes Enrique Ullés Torres y Matilde Giménez Arayo, ha venido siendo conocida con los apellidos de Ullés y Giménez, lo que se anuncia a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Barcelona y Lérida.

Tarrasa, 22 de mayo de 1958.—El Secretario, Miguel Linares.

7.814.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

HIJOS DE FRANCISCO OREJAS, S. L., FRANCISCO OREJAS, S. A.

Las Juntas generales de las Sociedades Hijos de Francisco Orejas, S. L., y Francisco Orejas, S. A., han acordado por unanimidad la absorción de la primera por la segunda, con el siguiente aumento de capital para ésta.

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de 17 de julio de 1951, estos acuerdos no serán ejecutados hasta que transcurra el plazo que dicha Ley señala.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—Por Francisco Orejas, S. A., el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—Por Hijos de F. Orejas, S. L., el Gerente (ilegible).

8.045.

y 3.ª 25-6-1958

ACEITE PHENIX, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Málaga, domicilio: Carrretera de Cádiz, número 2, el día quince de julio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al siguiente día dieciséis del propio mes, a igual hora, en segunda, si se precisare, con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance y cuentas correspondiente del ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.

Málaga, 20 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.768.

FABRICACION DE AUTOMOVILES DIESEL, S. A. (F. A. D. I. S. A.)

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1958, y con la autorización del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, ha resuelto poner en circulación 80.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Los accionistas actuales tienen preferente derecho de suscripción de tales acciones (que serán emitidas al tipo de la par), a razón de una acción nueva por cada dos de las antiguas de que sean poseedores, siendo por cuenta de los mismos los gastos de intervención y polizas.

El plazo concedido para esta operación empezará a contarse a partir del 1 de julio próximo, y terminará el día 31 del mismo mes, pudiéndose hacer los desembolsos en

las oficinas de esta Sociedad en Avila, en la avenida de José Antonio, número 10, y en Madrid, en la calle del Prado, número 2, o en los bancos: Coca, Urquijo y Bilbao, entregándose el 50 por 100 del valor de la acción, o sea, 500 pesetas.

Los accionistas que desearan suscribir mayor número de acciones que las que les corresponden, podrán comunicarlo a la Sociedad dentro del plazo marcado para la suscripción, al objeto de que si quedaran acciones sin suscribir, se pueda estudiar por el Consejo de Administración la distribución de dichas acciones sobrantes.

Avila, 20 de junio de 1958.—El Consejo Secretario (ilegible).

8.190.

ERCOA, S. A.

OVIEDO

Martínez Marina, 2, 1.º

A partir del 1 de julio próximo pone al pago el cupón número 19 de sus obligaciones por un importe neto de 11.40 pesetas.

Oviedo, 20 de junio de 1958.

3.773.